MIGUEL MORA BRAVO

El Derecho a la *Planeación Familiar*

Génesis del Cambio

CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN

El derecho a la planeación familiar

Génesis del cambio

Miguel Mora Bravo

México, 2016

Este trabajo es de la absoluta responsabilidad de su autor y
no refleja necesariamente la opinión del Consejo Nacional de Población.

1ª edición 1984, 3 000 ejemplares
2ª edición 1986, 5 000 ejemplares
3ª edición 2016, versión Web y versión CD

© Consejo Nacional de Población
Dr. José María Vértiz 852, Col. Narvarte
C.P. 03020, Ciudad de México
www.conapo.gob.mx

El derecho a la planeación familiar

Diseño de portada: María Teresa Gutiérrez Gutiérrez y Myrna Muñoz del Valle
Formación editorial y selección fotográfica: Myrna Muñoz del Valle y Virginia Muñoz Pérez
Cuidado editorial: Maricela Márquez Villeda

Corrección de estilo: Liliana Velasco Díaz y Amalia Estrada Porrúa
Apoyo en la verificación bibliográfica: Benjamín Perea Espinoza

ISBN: 978-607-427-285-7

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente.

Hecho en México

Consejo Nacional de Población

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
Secretario de Gobernación y
Presidente del Consejo Nacional de Población

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS
Secretaria de Relaciones Exteriores

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
Secretario de Desarrollo Social

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

AURELIO NUÑO MAYER
Secretario de Educación Pública

JOSÉ NARRO ROBLES
Secretario de Salud

ALFONSO NAVARRETE PRIDA
Secretario del Trabajo y Previsión Social

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA
Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL
Secretario de Economía

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
Secretario de Hacienda y Crédito Público

LAURA VARGAS CARRILLO
Titular del Sistema Nacional para el
Desarrollo Integral de la Familia

JULIO ALFONSO SANTAELLA CASTELL
Presidente del Instituto Nacional
de Estadística y Geografía

LORENA CRUZ SÁNCHEZ
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA
Director General del Instituto Mexicano
del Seguro Social

JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS
Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
Directora General de la Comisión Nacional
para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Secretaría de Gobernación

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
Secretario de Gobernación

RENÉ JUÁREZ CISNEROS
Subsecretario de Gobierno

FELIPE SOLÍS ACERO
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos

ROBERTO CAMPA CIFRIÁN
Subsecretario de Derechos Humanos

HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA
Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos

ANDRÉS CHAO EBERGENYI
Subsecretario de Normatividad de Medios

ALBERTO BEGNÉ GUERRA
Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana

JORGE FRANCISCO MÁRQUEZ MONTES
Oficial Mayor

Secretaría General del Consejo Nacional de Población

PATRICIA CHEMOR RUIZ
Secretaria General

JESÚS ZIMBRÓN GUADARRAMA
Director General Adjunto de
Análisis Económico y Social

MARÍA DE LA CRUZ MURADÁS TROITIÑO
Directora General de Estudios
Sociodemográficos y Prospectiva

MATÍAS JARAMILLO BENÍTEZ
Director General de Planeación
en Población y Desarrollo

ABRAHAM ROJAS JOYNER
Director General de Programas de Población
y Asuntos Internacionales

JAVIER GONZÁLEZ ROSAS
Director de Estudios Socioeconómicos
y Migración Internacional

RAÚL ROMO VIRAMONTES
Director de Poblamiento y
Desarrollo Regional Sustentable

ELOINA MENESES MENDOZA
Directora de Estudios Sociodemográficos

RAÚL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
Director de Análisis Estadístico e Informática

CÉSAR ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ
Director de Cultura Demográfica

BÁRBARA STELLA MIRANDA DELGADO
Directora de Coordinación Interinstitucional
e Intergubernamental

JUAN CARLOS ALVA DOSAL
Director de Administración

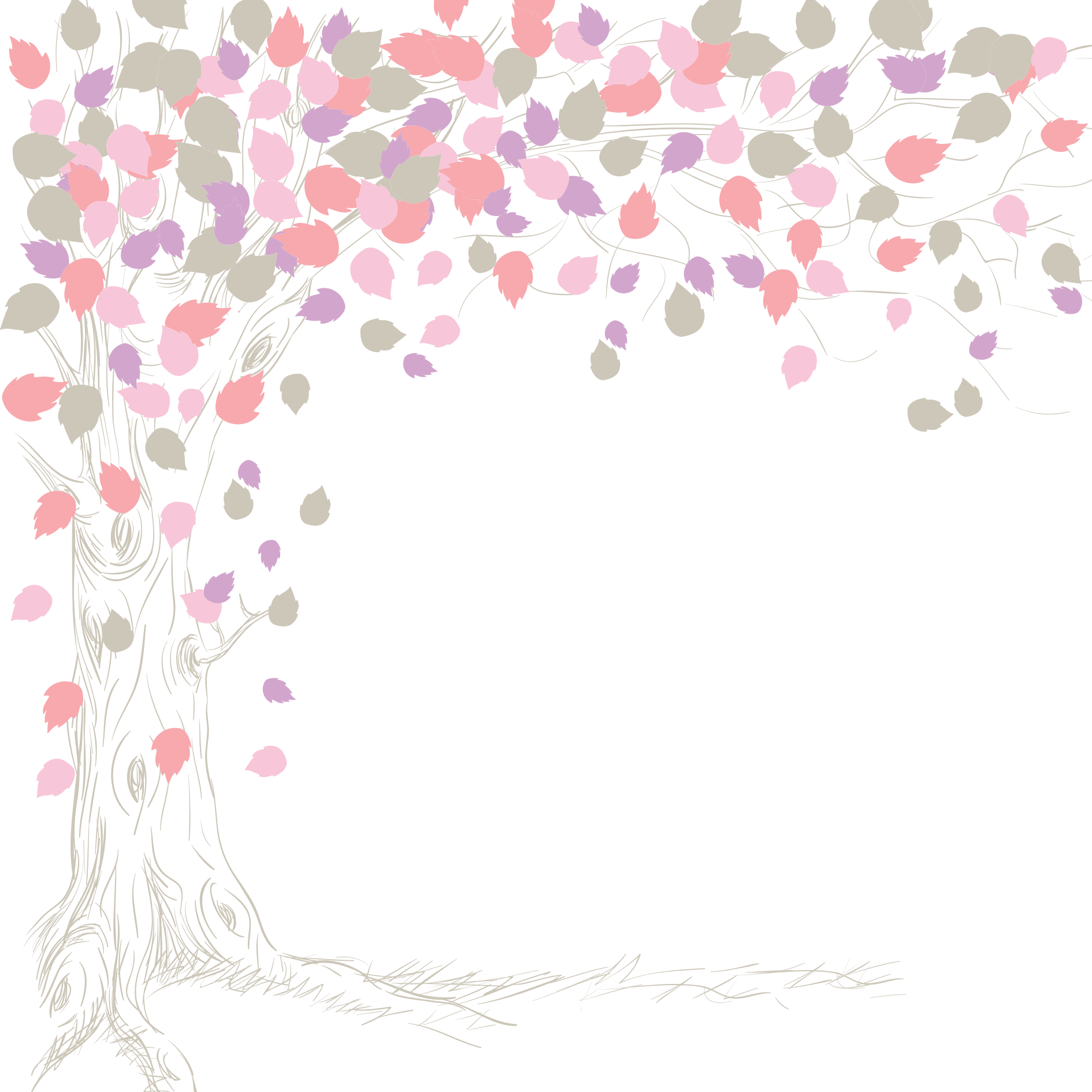

Presentación

Promover, coordinar y apoyar estudios e investigaciones en lo institucional y lo académico en materia de política demográfica, es también uno de lo objetivos del Consejo Nacional de Población. Por ello se ha hecho la edición de esta obra del catedrático universitario, Licenciado Miguel Mora Bravo: *El Derecho a la Planeación Familiar. Génesis del Cambio,* que constituye una investigación jurídico demográfica en el contexto de los derechos humanos.

Este estudio podrá ser de consulta no solo para los especialistas en población, sino también para quienes en el plano de la multidisciplina se interesen en la compleja problemática poblacional.

Consejo Nacional de Población

Trabajo presentado en la Conferencia Internacional de Población, efectuada en México, en agosto de 1984.

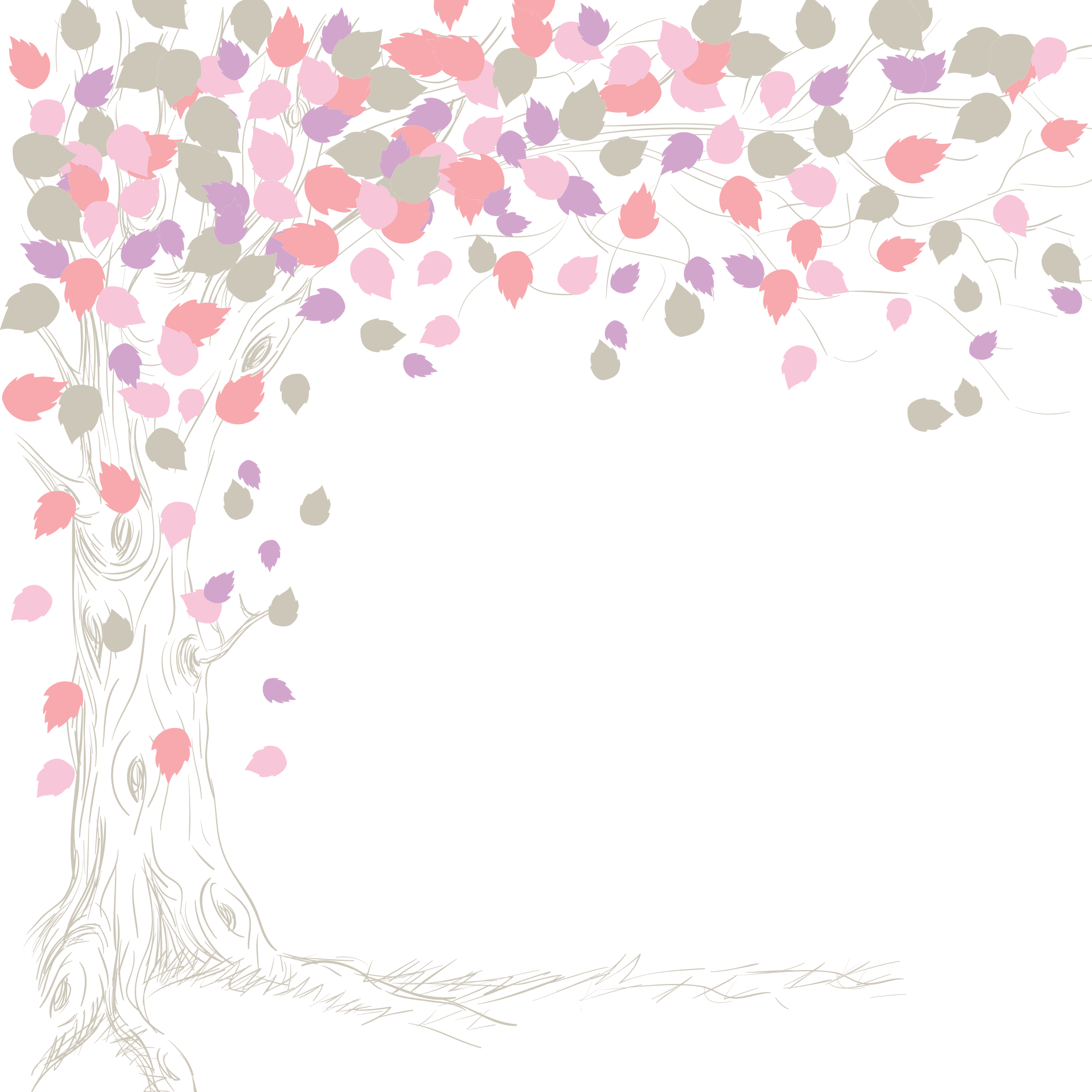

Índice

Prólogo
Política Demográfica y Derechos Humanos 17

PARTE I

Las políticas de población 27

1. Poblacionismo, estabilización y antipoblacionismo 27
2. Una antigua controversia 32
   2.1 Malthus 32
   2.2 Marx y Engels 36
3. Las nuevas variantes 37
   3.1 En el mundo occidental 37
      3.1.1 El neomalthusianismo humanitario 37
      3.1.2 El neomalthusianismo mediatizador 38
   3.2 En el campo socialista 41
      3.2.1 Lineamientos en la Unión Soviética 41
      3.2.2 Los criterios de la República Popular China 42
      3.2.3 Una tesis cubana 43
4. Socialismo y malthusianismo 44

PARTE II

Hacia un consenso internacional sobre la libertad de procrear 47

1. Consideraciones generales 47
2. Primera Conferencia Mundial de Población. Roma, 1954 48
3. Resolución sobre Planeación Familiar de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 1965 51

4. Segunda Conferencia Mundial de Población. Belgrado, 1965 54
5. Resolución Complementaria de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 1966 55
6. Declaración de los Jefes de Estado sobre el Crecimiento de la Población, Dignidad Humana y Bienestar. 1966 57
7. Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Crecimiento Demográfico y Desarrollo. 1966 59
8. Pronunciamientos en la ONU el día de los Derechos Humanos. 1967 60
9. Conferencia Internacional de los Derechos Humanos. Teherán, 1968 64

PARTE III

Hacia una acción internacional para frenar el incremento de la población 69

1. Presiones y convencimientos 69
2. Actitud del Banco Mundial frente al problema demográfico. 1968 70
3. Otras resoluciones de la ONU. 1969-1971 72
4. Cuatro eventos previos a la Tercera Conferencia Mundial de Población. 1973-1974 73
5. Tercera Conferencia Mundial de Población. Bucarest, 1974 76
   5.1 Plan de Acción Mundial en Población. Bucarest, 1974 79
   5.2 Aportaciones de México en Bucarest 85

PARTE IV

Las políticas de población en México 89

1. La tradicional política poblacionista hasta 1970 89
2. Administración del presidente Luis Echeverría (PRI). 1970-1976 Hacia la libertad de procrear 96
   2.1 Algunos factores que influyeron en el cambio de la política demográfica mexicana 96
   2.2 El viraje y la estrategia 99
   2.3 La institucionalización del derecho a la planeación familiar en el orden jurídico nacional 102
   2.4 La solución mexicana 103

PARTE V

Proceso legislativo del derecho a la planeación familiar en México 109

1. Nuevo código sanitario. 1973 109
2. Ley Federal de Educación. 1973 117
3. Ley General de Población. 1974 122
4. Artículo 4° Constitucional. 1974 134
5. Artículo 162 del Código Civil para el Distrito Federal. Reforma de 1974 147

PARTE VI

El nuevo artículo 4° constitucional 155

1. En el contexto de las garantías individuales 155
   1.1 Los derechos individuales fundamentales 155
   1.2 Los derechos sociales 157
   1.3 Los derechos individuales fundamentales, sociales y declaraciones programáticas en el nuevo artículo 4° 158
2. Exégesis del nuevo artículo 4° 160
   2.1 Diversos comentarios a los dos párrafos originales 160
3. En el contexto de los Derechos Humanos 164
   3.1 Los derechos fundamentales y su garantía 164
   3.2 Artículo 4º. Texto vigente en 2013 165
   3.3 Los antecedentes del derecho social mexicano 166

PARTE VII

Administración del presidente José López Portillo (PRI), 1976-1982
La reorientación de la política de población 173

1. Definiciones preliminares 173
2. Antecedentes del cambio 174
3. Algunas evaluaciones sobre las acciones emprendidas 176
4. Las metas programáticas reduccionistas 178
5. Tres proyecciones, 1980-2000 180
6. Artículo 4º constitucional, tercer párrafo. Protección de los derechos del menor. Adición del 18 de marzo de 1980 181

PARTE VIII

El interés superior de la niñez y la adolescencia 191

1. Artículo 4° constitucional. Reforma del año 2000 191
2. Artículos 4° y 73 constitucionales. Reforma del año 2011 193

PARTE IX

Administración del presidente Miguel de la Madrid (PRI), 1982-1988
Hacia la reducción acelerada 201

1. Primeras puntualizaciones 201
2. Ratificación de las metas programáticas 205
3. Nuevo tercer párrafo del artículo 4°constitucional 206
   3.1 Derecho a la protección de la salud 206
4. Ley General de Salud 213
5. Confrontación inicial entre la planeación y la planificación familiar 216
6. Breve recapitulación 220

PARTE X

Administración del presidente Carlos Salinas de Gortari (PRI), 1988-1994
Dos políticas paralelas 227

1. Artículo 67 de la Ley General de Salud. Reforma de 1991 227
2. Ley General de Educación. 1993 228

PARTE XI

Las comunidades indígenas en la Ley General de Salud
Adición del artículo 67 a la Ley General de Salud en el 2006 233

1. Iniciativa 233
2. Dictamen modificador de la Iniciativa 234
3. Debate y aprobación del Dictamen 235
4. Remisión de la minuta a la Cámara Revisora 236
5. Dictamen de la Cámara Revisora y su devolución al Senado 236

PARTE XII

Administración del presidente Ernesto Zedillo (PRI), 1994-2000
La expansión de la planificación familiar reduccionista 241

1. Nuevo Reglamento de la Ley General de Población. 2000 241
2. Diferencias fundamentales entre los reglamentos de 1976 y del 2000 242

PARTE XIII

Dos periodos panistas 247

1. Administración del presidente Vicente Fox (PAN). 2000-2006
   Hacia el horizonte de la senectud 247
2. Administración del presidente Felipe Calderón (PAN). 2006-2012
   El Combate a la Pobreza 251
3. Un somero balance 254

PARTE XIV

La planeación familiar en el derecho constitucional comparado 257

1. Yugoslavia 257
2. México 259
3. República Popular China 261
   3.1 Algunas circunstancias en el cambio de la política demográfica 262
   3.2 Reorientación demográfica en el siglo XXI 271
4. Declaraciones fundamentales sobre la planeación familiar en Yugoslavia y México 274
   4.1 Resolución de la Asamblea Federal Yugoslava sobre planeación familiar emitida el 25 de abril de 1969 274
   4.2. Definiciones para una política de planeación familiar en México 277
5. La libertad de procrear en las constituciones de Yugoslavia, México, República Popular China y Colombia 280

PARTE XV

Tesis demográficas de México en Foros Internacionales 285

1. En la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Santiago de Chile. Abril de 1972 285
2. En la Reunión Latinoamericana Preparatoria de la Conferencia Mundial de Población. San José de Costa Rica 289
   2.1. Sesión Inaugural del 15 de abril de 1974 289
   2.2 Sesión del 18 de abril de 1974 290
3. En la Tercera Conferencia Mundial de Población, Bucarest, Rumania. Agosto de 1974 291

PARTE XVI

Cuarta Conferencia Mundial de Población. México 1984 295

1. Planteamientos del presidente Miguel de la Madrid. Sesión Inaugural 295
2. Declaración de la Ciudad de México sobre Población y Desarrollo 300
3. Resolución de la Asamblea General de la ONU aprobatoria de la Declaración de la Ciudad de México, 1984 304

PARTE XVII

Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo. El Cairo 1994 309

1. Algunas puntualizaciones 309
2. La familia 310
3. Planeación de la familia 311
4. El consumismo 312
5. Salud Reproductiva y Derechos Reproductivos 312
6. Crecimiento y estructura de la población 313
7. Planteamiento mexicano de avanzada 313

Algunas consideraciones a modo de conclusión 317

Anexos .....

I. Semblanza de un humanista 323
II. Institución del Premio Nacional de Demografía 325
III. Fotografía. Desayuno de trabajo 328
IV.Tasa Global de Fecundidad, 1970-2030 329
V. Población total por tamaño de localidad y sexo, 1970-2010 330

Bibliografía 331

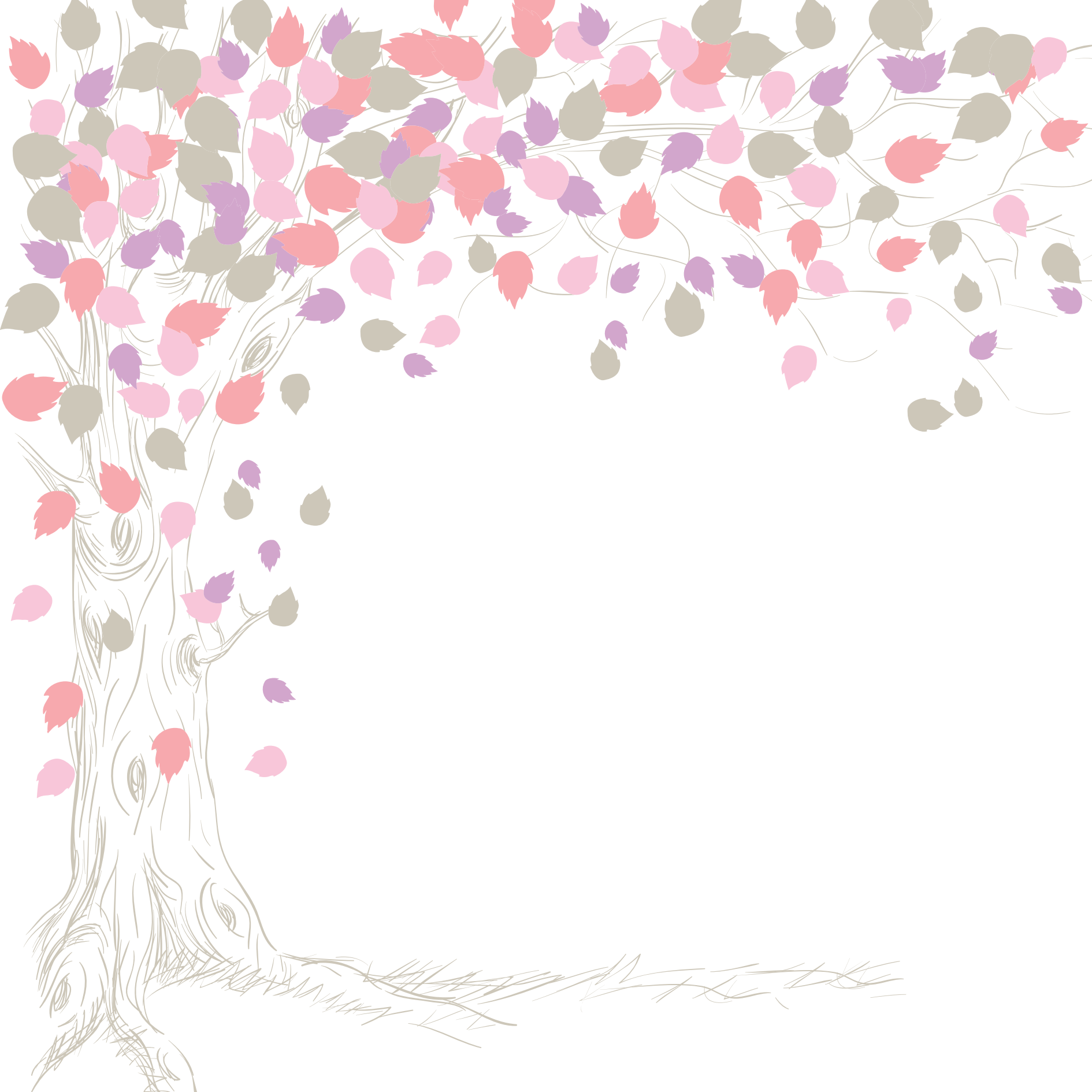

Prólogo

Política Demográfica y Derechos Humanos

I

Tema de múltiples estudios, de muy complejas y eruditas investigaciones y aún de enconadas polémicas, es la definición de los elementos esenciales y connotación del concepto de Constitución.

Pero sin duda, es incuestionable que en el fondo de todas las teorías permanece una idea esencial que ha sido captada y apreciada, no únicamente por los eruditos y grandes politólogos, sino por los ciudadanos —los gobernados— y, esta noción es la siguiente, una Constitución es el ordenamiento supremo del Estado, que configura típicamente su estructura. Por tener el carácter de Norma Fundamental, o de súper ley, según la expresión de Hauriou, todo el sistema jurídico debe estar acorde con ella, no pudiendo –y no debiendo– apartarse, ni contravenirla.

El conocido tratadista Carl Schmitt, en su *Teoría de la Constitución*, llevó a cabo un profundo y sutil análisis de los diversos conceptos sobre este tema, entre ellos, el concepto ideal de Constitución que, como su nombre lo indica, responde a los ideales, aspiraciones y exigencias de una sociedad en una época determinada. Y, de acuerdo con esa idea, afirma que en el Estado de Derecho liberal-burgués se presenta con las siguientes características: Un sistema que garantiza las libertades; catálogo de los derechos fundamentales del individuo; división de poderes como fórmula de equilibrio político; participación activa de los ciudadanos en el proceso legislativo, mediante la representación, y forma escrita para asegurar la certidumbre en sus disposiciones.

Por otra parte, es indudable que la nota más significativa del derecho constitucional, luego de la primera guerra mundial (1914-18), y de la segunda (1939-45), ha sido el valor preeminente que se ha dado al conocimiento, estudio y difusión de los derechos humanos, como lo refleja la Declaración Universal de Derechos Humanos de diciembre de 1948, hecha bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

II

En las primeras Constituciones, como la de los Estados Unidos de Norteamérica de 1787, y las francesas de 1791 y 1793, así como en las demás, que en éstas se inspiraron en el siglo XIX, se recogieron y adoptaron los principios del liberalismo y del individualismo.

Pero, innovadoramente en la Constitución Mexicana de 1917, en vigor, por circunstancias muy nuestras, se abandonaron las tesis liberales individualistas, y con gran visión jurídico-política se consagraron por primera vez en la historia constitucional los derechos sociales, antecedente y primacía de la adopción de un Estado Social de Derecho, transformador del Estado liberal-burgués que vivimos.

Es indudable que la Constitución de 1917, en lo que se refiere al capítulo de los derechos humanos, ofrece múltiples novedades de contenido en verdad trascendental; sin embargo, el estudio, análisis y exégesis de estos derechos, y de los de carácter social que contiene nuestra Ley Fundamental no ha merecido, de acuerdo a su importancia, mayor atención de nuestros juristas, pasando inadvertida la evolución tan sensible que han experimentado los derechos humanos, en una época presidida por la tendencia a la realización de un Estado social de derecho.

III

Además, considero necesario destacar otro hecho de gran importancia. Desde la promulgación de la Ley Fundamental de 1917, los derechos sociales han adquirido una categoría y un interés preeminentes, de cuyo reconocimiento y postulación fue el Constituyente de 1916-1917, el precursor indudable en el ámbito del constitucionalismo mundial. Consagrados en la Constitución de 1917 los derechos sociales de los obreros y de los campesinos (arts.123 y 27); y consignado un nuevo concepto del derecho de propiedad y un nuevo régimen de los recursos naturales (art. 27), a lo largo del tiempo, el legislador ha establecido en la Constitución otros derechos sociales, por ejemplo, todos los contenidos en el nuevo artículo 4°, que se han venido consignando a partir de la reforma de 1974, relativos a la protección y desarrollo de la familia, a la planeación familiar, a la protección de la salud, a la vivienda digna, y a la protección de los derechos del menor.

Pero la carencia de estudios, análisis e interpretación de estos derechos sociales es lo que propicia su desconocimiento general o, por lo menos, confusiones y la falta de comprensión, y es precisamente por estas consideraciones que estimo como un estudio de particular importancia en México el contenido en la obra que, por la generosa deferencia de su autor, presento en estas líneas.

El trabajo del licenciado Miguel Mora Bravo es un magnífico estudio de análisis y síntesis sobre una norma que fundamenta la política mexicana de población y que confiere a los particulares un derecho individual que impone al poder público el respeto a la libertad de procrear y ponerles a cubierto de cualquier acción del Estado que pretendiera imponer un control coactivo de la natalidad; y al mismo tiempo consagra un derecho social —el derecho a la planeación familiar— que fija al Estado la obligación de otorgarles las prestaciones necesarias, la información y la educación apropiadas. Esta afirmación es suficiente

para percatarse de la extraordinaria importancia del artículo 4° constitucional, tanto más que, como es incuestionable, el problema de la población es uno de los principales que ocupan y preocupan a todas las naciones y, con ello, a sus gobernantes.

Así pues, el tratarse de un derecho individual y, a la vez, de un derecho social, le confiere al artículo 4° una especial importancia jurídico-política, de gran trascendencia.

Conocer la historia del segundo párrafo del artículo 4° su relación con la Declaración emitida en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos en Teherán —1968— y, con algunas de las resoluciones de la Conferencia Mundial de Población de Bucarest en 1974, así como las circunstancias de su adopción en nuestro sistema jurídico, y precisar su contenido y su trascendencia desde el punto de vista de los derechos humanos, es la tarea que emprendió Mora Bravo y que, felizmente, realizó con erudición, inteligencia y excelente criterio jurídico.

IV

Miguel Mora Bravo, investigador jurídico desde sus años de estudiante en que tuve la oportunidad de conocerlo, con verdadera dedicación, exhaustivo estudio, claro y certero criterio jurídico, ha realizado la tarea de estructurar un libro en torno al marco legal de la planeación familiar en México, que por su tema y contenido, es en verdad una monografía, amplia y razonada del artículo 4° constitucional, particularmente de su párrafo segundo, el cual establece que:

> *Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.*

Es incuestionable que el problema de la población reviste hoy día, en el mundo entero, una preocupación de los economistas, médicos, politólogos, sociólogos, demógrafos y también de los juristas, cuya misión primordial es la defensa de la vida, de la integridad personal y de la libertad. El crecimiento, cada vez mayor de la población, ha hecho tener en cuenta nuevamente los planteamientos de Malthus y, con ello, el fantasma del hombre víctima del hambre en varios pueblos de la tierra; así como los de Marx, su acérrimo crítico.

Ahora bien, es indudable que la Constitución al reconocer los derechos individuales y sociales, no puede —y quizá no debe— describirlos o configurarlos detalladamente. Este cometido corresponde, en primer lugar, a la ley secundaria que debe describir, precisar el contenido del derecho, respetando fielmente el espíritu de la norma Constitucional, y, después, a los reglamentos. Así se vincula el segundo párrafo del artículo 4° constitucional con la Ley General de Población y su respectivo Reglamento.

Acerca de la especificación de los derechos contenidos en el artículo 4°, su segundo párrafo esencialmente señala las directrices de la política del Estado Mexicano en materia de población; y tiene particular significación en la Ley General de Población el artículo primero, puesto que define que "Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social". Prescribiéndose correlativamente en el artículo 3°, fracción primera, "Adecuar los programas de desa-

rrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población". Y en la fracción II, que los programas de planeación familiar "se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre, y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población". Se le dio a la política de población la directriz de los Derechos Humanos.

En lo reglamentario, aun cuando tengo la certeza de que esto es muy poco conocido, el derecho a la planeación familiar se ha definido en el Reglamento de la Ley General de Población retomando la declaración hecha en el segundo párrafo del artículo 4° constitucional, de manera que en el artículo 18 del Reglamento mencionado consta textualmente:

> *La planeación familiar es el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y a obtener la información especializada y los servicios idóneos.*

Y, muy significativo es, que en el artículo 19 del mismo reglamento se precisa el carácter indicativo de los programas de planeación familiar, y se previene que la planeación familiar no se identificará "con el control natal o cualesquiera otros sistemas que impliquen medidas apremiantes o coactivas", lesivas del derecho a determinar libremente el número y el espaciamiento de los hijos.

El texto de este artículo debe poner en guardia a los particulares contra las interpretaciones erróneas o tergiversadas hechas en materia de planeación familiar para favorecer el antinatalismo, contraviniendo el texto y el espíritu del segundo párrafo del artículo 4° constitucional y de los artículos 1° y 3° de la Ley General de Población, así como, entre otros, del artículo 18 del Reglamento de esta Ley.

Así que, garantizada la libertad de procrear, en el segundo párrafo del artículo 4° constitucional, explicitado en la Ley General de Población y su Reglamento, no se podrá imponer un control de la natalidad mediante una planificación coactiva de los nacimientos, ni se deberán aplicar medidas que atenten contra la dignidad humana en las políticas de población.

Estas circunstancias exigen que los funcionarios públicos y las autoridades judiciales, en los casos que sea pertinente, interpreten debidamente la legislación demográfica y particularmente el derecho a la planeación familiar; aún más, que los juristas y los profesores de Derecho realicen estudios, comentarios e interpretaciones doctrinarias en la materia, para orientar, pues desgraciadamente se han externado algunos juicios y comentarios que ponen de manifiesto la falta de entendimiento del verdadero significado del precepto constitucional, creando confusión, incluso los funcionarios, con declaraciones técnicamente infundadas.

Por estas razones considero de particular importancia el estudio del profesor Mora Bravo que ofrece una exégesis justa, rigurosa, jurídica y sociológica, sobre el artículo 4° constitucional.

V

Es una valiosa monografía redactada con amor y pasión, que representa el intento seriamente asumido de comprender y explicar. En las páginas del estudio de Mora Bravo, incluso en lo que pudieran tener de anecdótico, se descubren con claridad las preocupaciones de un verdadero jurista, relacionadas con la estimación de las circunstancias históricas en el proceso integrador de la nueva legislación demográfica, es decir, la Iniciativa, los dictámenes de las Comisiones respectivas en las Cámaras del Congreso de la Unión, así como los debates en el seno de las mismas; factores todos que, en mi opinión, actuaron de estímulos desencadenadores de la reflexión del autor acerca, muy principalmente, de los nuevos derechos humanos que se consignaron al positivarlos en el párrafo segundo del artículo 4° constitucional.

Pero esta amplia reflexión del licenciado Mora Bravo, se presenta en su obra mostrando también un gran espectro de temas y cuestiones que se vinculan con el tema principal; pues la relación entre derecho y sociedad refleja su condicionamiento recíproco. Por otra parte, el autor se desatiende de la vieja tendencia del formalismo jurídico, de carácter positivista, que reduce el derecho a una función puramente instrumental, despreocupada de los valores y de los fines sin pensar en su inmanencia intrínseca y, felizmente, asimismo, no reduce su perspectiva a lo meramente sociológico, que muy a menudo incurre en la falla de considerar al derecho como un simple reflejo de la acción política.

En las páginas anteriores he tratado de consignar algunos de los juicios que, en mi opinión, merece la obra del profesor Miguel Mora Bravo; pero debo recordar que el autorizado lexicón de la Academia Española de la Lengua, en la entrada correspondiente al vocablo *prólogo* dice que significa: "Discurso antepuesto al cuerpo de la obra en un libro, para dar noticia al lector del fin de la misma." Por ello, y para cumplir fielmente mi tarea de prologuista, debo insistir en la naturaleza, contenido y valor de la obra en relación con la personalidad de su autor.

Como he dicho, conocí a Miguel Mora Bravo desde que cursaba sus estudios de Licenciatura en Derecho y, desde entonces, pude darme cuenta de sus magníficas dotes como investigador, actividad que requiere talento, inteligencia, inquietud intelectual, curiosidad científica y dedicación constante, así como de su muy clara vocación de jurista. Como resultado de sus estudios en la Facultad de Derecho de la UNAM, en el año de 1969 publicó un estudio *Control de la natalidad y planeación familiar*, en el que consignó el fruto de sus investigaciones sobre el ingente problema de la población y el orden jurídico en la política demográfica.

En uno de los conceptos que expresó en el prólogo de esta obra, en mi opinión, muestra y define la esencia de sus preocupaciones más íntimas, presididas por una fe granítica de la dignidad eminente de la persona humana, así como en el valor supremo del Derecho como fuerza ordenadora de la vida de los hombres y de las sociedades.

Efectivamente, el profesor Mora Bravo en el prólogo mencionado dice que el título de su trabajo indica con claridad lo complejo y delicado del asunto que se propone comentar, desde el punto de vista de las múltiples implicaciones políticas, sociales, económicas y jurídicas que plantea el crecimiento de la población. Y, a continuación, de una manera precisa y contundente

afirma: "Por ello es deber de los juristas responsables captar el problema en toda su angustiosa dimensión, a fin de poder encontrarle oportunamente la solución adecuada, sin menoscabo de la dignidad humana".

En esta obra hizo una contribución muy importante al examen y planteamiento del problema que, por cierto, se debatía por esa época, resultando finalmente que las autoridades darían un giro radical en materia de política demográfica, abandonando la poblacionista, y adoptando una de estabilización racional, respetuosa de la dignidad humana.

De manera muy especial, constituyó una aportación importante la distinción esencial que hizo entre el diferente significado del control de la natalidad y la planeación familiar, que el propio título de su obra sugería; así como la proposición rotunda en el sentido de que era necesaria la reforma a la Ley General de Población de 1947, en cuanto a su carácter poblacionista, con el fin saludable de que se auspiciara una política demográfica que estuviera acorde con las nuevas circunstancias del país.

Por una feliz coincidencia, en 1972, o sea tres años después de que el licenciado Mora Bravo publicó su trabajo, se inició la reforma a la legislación demográfica autorizando los programas de planeación familiar en el Código Sanitario y la Ley Federal de Educación. Luego, promulgada la nueva Ley General de Población en 1974, estos programas se consideraron en el contexto de la estrategia general de desarrollo y, en ese mismo año, se reformó el artículo 4° constitucional, consignado en su primer párrafo la igualdad jurídica del varón y la mujer, así como la declaración de proteger la organización y el desarrollo de la familia, y en el segundo párrafo se garantizaba la libertad de procrear, bajo el enunciado que luego se tomaría para conceptuar, en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Población de 1976, el derecho a la planeación familiar.

En todo esto, es de gran importancia hacer constar que el profesor Mora Bravo, cinco años antes de la reforma constitucional al artículo 4°, textualmente había propuesto lo siguiente:

> *El derecho a planear la familia es un derecho fundante, en cuya virtud cobran positividad muchos de los derechos humanos, por ello, el Estado debe garantizar a los cónyuges la libertad que éstos tienen para decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos.*

El 31 de diciembre de 1974 se publicó el decreto que reformaba el artículo 4° de la Constitución —comprendido en la parte de las garantías individuales—, reconociendo el derecho de toda persona para decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos.

La inquietud intelectual sobre este tema, impulsó al licenciado Mora Bravo a continuar el estudio del mismo y, de acuerdo con este propósito, tuvo a su cargo impartir en la División de Postgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, en el mes de julio de 1982, un curso donde propugnó por el reconocimiento de una rama autónoma del derecho, el *Derecho Demográfico*, cuyo contenido o materia propia deriva de la sistematización de las normas del universo jurídico, que directa o indirectamente se relacionan con las variables demográficas fundamentales: natalidad, mortalidad y migración, en el marco de los derechos humanos. Mora Bravo desarrolló en el curso un seguimiento revelador de la forma en que el derecho a la planeación familiar se vino integrando en el orden jurídico nacional.

Estos temas son parte fundamental de esta obra que, con verdadero entusiasmo, prologo.

VI

A tres lustros de distancia de la publicación de su obra *Control de la Natalidad y Planeación Familiar*, el profesor Mora Bravo, que había venido expresando en diversos foros sus puntos de vista sobre la política en materia poblacional, ampliando el acervo de sus conocimientos, y a solicitud de las personas que conocen su vocación y sus estudios, dio forma a una nueva obra: *El Derecho a la Planeación Familiar*, a la cual, por deferencia de su autor, preceden estas líneas. En ella insiste, como he dicho, en los temas esenciales planteados ya en 1969. Operado el cambio en la política demográfica, en relación con la que antes se había considerado favorable para la nación, que era francamente poblacionista, y que ahora ha sido felizmente rectificada, reitera la necesidad de proteger la dignidad humana, cuando aparecen veladas formas de agresión.

Desde mi personal opinión, uno de los temas de mayor relevancia es el siguiente: la precisa, lógica y jurídica distinción esencial que se hace entre control de la natalidad y planeación familiar y, más aún, la distinción entre planeación familiar y planificación familiar.

Tema de especial consideración y elogio es, en mi opinión, el reconocimiento esencial y sistemático que el autor hace de la dignidad de la persona humana y, con ello, del respeto debido a los derechos humanos que, sin duda, se violarían al establecer un régimen coactivo de planificación familiar, de control de la natalidad. Esta lucha de Mora Bravo, le confiere derecho a ser considerado, además de buen jurista, un verdadero humanista.

Es importante hacer notar, que el estudio del autor de esta obra se extiende o se amplía al considerar, además de los derechos establecidos en los dos primeros párrafos del artículo 4° constitucional, el examen de los otros derechos sociales que se consignan en la misma norma incorporados en fecha posterior a la reforma de 1974, los cuales se refieren al derecho a la protección de la salud, al derecho de la vivienda digna y a la protección a los derechos de los menores. De esta manera se integra un estudio completo del artículo 4° constitucional.

Un verdadero acierto de Mora Bravo es el recordar, con cariño y entusiasmo, como un antecedente de nuestros derechos sociales el pensamiento renovador, justiciero y muy claro de algunos próceres del pensamiento liberal mexicano que, como Ponciano Arriaga e Ignacio Ramírez, en el Congreso Constituyente de 1856, en sus opiniones y proposiciones se mostraron como verdaderos precursores de los derechos sociales, en especial los contenidos en los artículos 123, 27 y 4° de nuestra Constitución.

Ha sido también un acierto la consideración de los lineamientos demográficos de tres regímenes presidenciales, a partir del inicio de la nueva política de población en 1973, con el interesante examen de las peculiaridades de cada uno de ellos, mostradas en los respectivos pronunciamientos que, en materia poblacional, hicieron los presidentes de la República, muy importantes, sin duda, porque contienen directrices de las acciones que luego se emprenden en la Administración Pública.

VII

Para concluir este prólogo y destacar la importancia de la obra del profesor Mora Bravo, sustentada en una amplia investigación documental sobre el marco legal de la planeación familiar, que, desde luego, refleja la circunstancia histórico-social en que se ha producido, viene al caso un comentario que formulé en 1968 cuando impartí un curso sobre los Derechos del Hombre y las Constituciones Mexicanas, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, para conmemorar en esa fecha, veinte años de evolución de los Derechos Humanos.

Estimando que los antecedentes históricos en las obras jurídicas son importantes, sobre todo cuando se aportan datos poco o nada conocidos y se analizan objetivamente, expresé:

Considero incuestionable que en las ciencias, como en el Derecho, que tienen como materia propia la conducta humana y los hechos sociales, cualquier intento de valoración o racionalización se apoya, necesariamente, so pena de incurrir en un vacío nominalismo, en los datos objetivos de la realidad. El orden social no es un mundo de esquemas racionales de conceptos puros, sin otra limitación que las que pueda imponerle la frialdad de los principios de la lógica formal. El Estado es forma de vida humana, y, por eso, consecuencia de acciones -de conductas- libres y espontáneas de los hombres, desenvueltas en el tiempo y, por tanto, parte integrante de la Historia. El derecho no es sino vida social acciones, conducta-objetivada en normas, de tal manera que su realidad es ante todo vital, no exclusivamente material, como los fenómenos de la naturaleza; tampoco únicamente ideal como el orden de los conceptos. De este modo la objetividad del orden social resulta especialmente como dimensión histórica.

Dr. Alfonso Noriega Cantú
Ciudad Universitaria, D.F., mayo de 1984.

Las Políticas de Población

1

Pocos hijos, muchos o ninguno es una respetable decisión responsable.

CONAPO (2000). Foto núm. 55, Colección fotográfica Familia, México.

Las políticas de población

1. Poblacionismo, estabilización y antipoblacionismo

Ciertamente, los grupos primitivos de la humanidad debieron haberse encontrado ante la disyuntiva de sobrevivir o desaparecer. Y sobrevivieron, pero la supervivencia no solo se tradujo en el triunfo sobre las agresiones del medio, sino en la reproducción de la propia especie.

La preocupación por las distintas implicaciones del fenómeno demográfico puede apreciarse a lo largo de la historia en los diversos pueblos, preocupación que se advierte en consideraciones de carácter religioso, político, militar o económico, en las que la ley siempre ha jugado un papel relevante, como se nota en las diversas normas de las antiguas culturas donde, según las circunstancias, se atendía a la realización de una determinada política de población, ya para incrementarla, para mantenerla en un volumen constante, o bien para desalentar su crecimiento.

Conforme al criterio poblacionista, se pretendía, por mandato o por diversos incentivos y castigos, en su caso, que aumentase la población. Desde tiempos remotos la descendencia fue considerada como un bien celestial y la paternidad constituía un deber religioso, como lo prueba el culto a los Manes.

Entre los ordenamientos más antiguos de que se tiene noticia, están las Leyes de Manú —s. VII y VI a. de N. E.— que contenían diversas disposiciones pronatalistas; por ejemplo, en la ley número 28 del libro segundo se establecía:

> *El estudio del Veda, las prácticas piadosas, las oblaciones al fuego, el acto de devoción del Traividya, las ofrendas a los Dioses y a los Manes durante el noviciado, la procreación de los hijos, las cinco grandes oblaciones y los sacrificios solemnes, preparan el cuerpo a la absorción en el ser divino.*

Pero, si bien se auspiciaba la procreación, no era ajena la idea de la paternidad responsable, en este sentido hay un dato revelador en la ley 227 del libro segundo:

> *Varios cientos de años no podrían formar la compensación de las penas que soportan una madre y un padre para dar nacimiento a sus hijos y educarlos.*

Y en la Ley número 137 del libro noveno se indicaba:

> *Con un hijo se conquistan los mundos celestes; por el hijo de un hijo se obtiene la inmortalidad; pero con el nieto de este nieto se eleva a la mansión del sol.*[1]

Entre los romanos, hay también disposiciones de evidente carácter poblacionista, así, el Censor Q. Metelo –131 a. de N. E. –, propuso que el matrimonio fuera obligatorio para todos los ciudadanos. Al mismo fin procreativo respondía la que luego fue llamada Legislación Caducaria, de los tiempos de Augusto, cuyas Leyes *Iulia de Maritandis Ordinibus* —18 a. de c.—, y la *Papia Poppaea* –9 de N. E.–, impedían a los solteros ser herederos o legatarios, o a los casados sin hijos, llamados *orbi*, a menos que remediasen tal situación; si bien, esta última tenía un carácter más incentivador de la natalidad al establecer el *Jus Trium Liberum*, respecto a las ingenuas, o sea, a las mujeres nacidas libres, pero sujetas a *manus* o a tutela que, por el solo hecho de ser madres de tres hijos, obtenían su total capacidad jurídica. El *Jus Quatuor Liberorum* beneficiaba a las *libertas* que fueran madres de cuatro hijos, pues salían de la tutela y podían testar sin ninguna autorización. Así, la maternidad fue factor de igualdad jurídica entre las mujeres.[2]

Entre los hebreos, cuyo primer patriarca fue Abraham —nacido en Ur, Mesopotamia y muerto en Hebrón—, según la tradición, en virtud del pacto entre él y Jehová, la descendencia patriarcal sería tan grande como las arenas del mar y las estrellas del cielo; lo que sugería claramente el incremento poblacional. Igualmente, para el cristianismo, el precepto bíblico "Creced y multiplicaos", tenía punto menos que fuerza de ley y ejerció notable influencia en el mundo occidental, como es sabido.

En lo que se refiere a la política estabilizadora, la población debe permanecer constante en interés de cierto volumen considerado óptimo, considerando las consecuencias del incremento excesivo o de la declinación. Concepciones de este tipo las encontramos en la Grecia clásica donde valoraban el orden, lo estético y lo moderado.

Sin entrar al análisis detallado del perfil igualitarista en la obra de Platón (428–347 a. de c.), solo consideramos algunos aspectos concernientes a nuestra materia. En su obra *Las Leyes*, en el Libro V, hay ideas que tienen la connotación de paternidad responsable:

> *El que honra y respeta a sus padres y a todos aquellos que, procedentes de la misma sangre, están protegidos por los mismos dioses penates, tienen motivo para esperar que los dioses, que presiden a la generación, le serán propicios en la procreación de sus hijos.*
>
> *No son montones de oro y si un gran fondo de pudor lo que es preciso dejar a los hijos.*
>
> *La verdadera educación, lo mismo de la juventud que de todas las demás edades de la vida, no consiste en reprender, sino en hacer constantemente lo que se diría a los demás al reprenderlos.*

En otra parte del libro, donde hay interesantes orientaciones respecto a la fundación de nuevas

---

[1] *Leyes de Manú – Instrucciones religiosas y civiles de la India (Manava - Dharma - Sastra). Madrid: Librería Bergua, 1936*

[2] *Berger, Adolf. Encyclopedic Dictionary of Roman Law. Philadelphia: The American Philosophical Society, 1953.*

ciudades, quedó constancia de los valores a transmitir a las nuevas comunidades:

> *La vida que participa de la templanza, del valor, de la sabiduría o de la salud, es más agradable que aquella en que se encuentran la intemperancia, la cobardía, la demencia o la enfermedad.*
>
> *Y para comprender todo esto bajo una idea general, la vida que participa de las buenas cualidades del alma o del cuerpo, es preferible en razón del placer a la que participa de las malas disposiciones del uno y de la otra, sin contar que tiene también otra ventaja en razón de la belleza, de la honestidad, de la virtud y de la gloria.*
>
> *Y así, semejante vida, proporciona al que la adopta una felicidad mayor en todos conceptos que la vida opuesta.*[3]

En el libro VI aclara el número 5 040 de ciudadanos que idealmente conformarían la polis; número que aritméticamente permitiría hacer diversas agrupaciones, según conviniera a la ciudad, puesto que tal número "tiene por visto que tiene por divisores todos los números desde la unidad hasta el doce, menos el once, y aun esto es fácil de remediar porque si se ponen aparte dos familias quitándolas de la totalidad, se tendrán de ambos lados dos divisores exactos".

Se ha estimado que con grupos familiares formados por el jefe, las mujeres, los niños y los esclavos, el número esotérico propiciaría ciudades medianas de unos 40 mil habitantes, que en la autarquía subsistirían y se podrían defender del enemigo.

En cuanto a la edad para que los hombres pudieran contraer matrimonio señaló que sería entre los 25 y los 35 años, debiendo censurarse y hasta multar anualmente según su clase a quienes no lo hicieran; aunque luego mencionó 30 años en lugar de los 25 a los varones, lo que pudo ser un error del copista. En tanto que en las mujeres el límite mínimo y máximo conveniente para desposarse sería entre los 16 y los 20 años.

Se exhortó también a tener una descendencia sana. Insistiendo particularmente en abstenerse de tener relaciones sexuales en estado de ebriedad, lo que podría afectar la salud del producto, pues "es muy importante que los hijos sean engendrados por padres sobrios y dueños de su razón"; en una circunstancia viciada los hijos concebidos "estarán mal constituidos y no serán robustos, ni rectos de espíritu ni de cuerpo". En la obra consultada encontramos que otro clásico, Plutarco, indicaba que "el hijo que es engendrado en estado de embriaguez nace con la afición al vino y con tendencia a la enajenación mental".[4]

Aristóteles (384-322 a. de N. E) también fue partidario del ideal estacionario, y con algunas variantes sigue el pensamiento de Platón. Para el Estagirita fue esencial la idea del justo medio, así, dijo en el Libro IV de *La Política*: "Porque si en *La Ética* nos hemos expresado bien al decir que la vida feliz es la que se vive sin impedimento de acuerdo con la virtud, y que la virtud consiste en el término medio, siguiese necesariamente que la vida media será la mejor".[5]

---

[3] Platón, *Las Leyes*, México: Ed., Porrúa, S.A, tercera edición, 1979.

[4] Platón, *op. cit.*

[5] Aristóteles, La Política. Ed. Porrúa, S.A., México, 1967.

Asimismo, en el Libro VII de *La Política*, señala que no es lo mismo una gran ciudad que una ciudad populosa y comenta que, según la experiencia, resultaba difícil gobernar bien una ciudad populosa, además de que entre aquellas ciudades que tenían fama de gobernarse bien se advertía cierto freno en lo referente a su población. Según Aristóteles, el tamaño perfecto de la ciudad "consiste en la mayor población que pueda ser para la autosuficiencia de la vida, y tal que pueda ser objeto de una visión sintética".

También le preocupó la calidad de la población. Sugirió que las mujeres debían casarse hacia los 18 años, y los hombres hacia los 37 años, debiendo éstos evitar la procreación más allá de los 50 o 55 años. Fue partidario de que se eliminaran los niños con alguna insania; sugirió que se estableciera un límite a la procreación donde hubiera un número excesivo de hijos y no fuera acostumbrada la exposición; y aprobó que se practicara el aborto cuando la reproducción ocurriera después de los límites establecidos.[6] Según Tozzi, "Aristóteles pone entre el concepto político y el económico la idea de la autarquía o la autosuficiencia del Estado, justo desde el punto de vista de la producción", autarquía que consiste "en la posibilidad de encontrar en una sociedad organizada todos los servicios que puedan ser necesarios".[7]

Una idea de la paternidad responsable, en Aristóteles, está inmersa en su concepto de la familia (*Política*, libro I):

> *Toda familia, en efecto, es parte de la ciudad, y como aquellas relaciones pertenecen a la familia, y como además la virtud de la parte debe mirar a la del todo, menester es que la educación de los hijos y de las mujeres se haga mirando a la constitución política, sí es que importa a la ciudad virtuosa el que nuestros hijos sean virtuosos y el que sean virtuosas nuestras mujeres. Y necesariamente debe importarle, como quiera que las mujeres son la mitad de la población libre, y de los niños a su vez, proceden quienes deberán participar en la república.*[8]

En lo que se refiere a las políticas antipoblacionistas, estas ya no resultan extrañas en nuestros días, con el claro propósito de abatir el aumento de la población. Por ejemplo, viene al caso referir la experiencia de Japón, mismo país en el que alternativamente se adoptaron las otras políticas citadas. Desde el siglo XII hasta 1868, la población se mantuvo en el límite de 25 millones de habitantes, ya que ése era el óptimo demográfico que se había considerado. El aborto y el infanticidio se practicaban y, acaso por no haber tenido problemas de exceso poblacional, permitió el desarrollo de su cultura refinada.[9]

Posteriormente, hacia 1937, se promovió una política poblacionista y militarista. El Emperador exortó a los jóvenes que se casaran antes de los 25 años y que procrearan cuando menos cinco hijos. Se dieron ayudas para estimular la nupcialidad y la procreación. Por aquel entonces circulaba el *slogan* "mañana seremos cien", refiriéndose a cien millones de personas.

---

6 Aristóteles, op. cit.

7 Tozzi Glauco, Economistas Griegos y Romanos, México: Fondo de Cultura Económica, 1974.

8 Aristóteles, op. cit.

9 Bouthoul, Gastón. La Sobrepoblación. México, Ed. Diana, 1964.

Luego de su derrota en la Segunda Guerra Mundial, el Japón adoptó una política demográfica antipoblacionista. Hecho que se explica fácilmente si se tiene en cuenta la pérdida de sus posesiones territoriales en Corea, en el Sur de Manchuria, en Formosa y otras islas, además de la repatriación de unos seis millones de súbditos y del incremento de la población, que aumentó de los 72 millones que eran en 1945 a 82 millones de habitantes en 1950. El antipoblacionismo se apoyó con la Ley de Protección Eugénica de 1948, liberalizada en 1949 y 1951. También se autorizó el aborto por motivos económicos y se hizo una campaña antinatalista por medio de películas, la prensa y la radio.[10]

En el caso de la India, este país asiático, después de China, era el más populoso. Logró su independencia del colonialismo Británico en 1947 y a mediados del siglo xx presentaba las características típicas de un país del tercer mundo:

Mayor población rural que urbana, escasa escolaridad, desigual distribución del ingreso, costumbres y tradiciones religiosas que incidían en el aprecio por las familias numerosas, alto desempleo y gran importación de alimentos.

En 1952, en ocasión de presentar el primer plan quinquenal, el Primer Ministro Jawaharlal Neru destacó su preocupación por el desmesurado incremento de la población, que debería enfrentar el reto de ampliar la cobertura de la educación, la promoción de la mujer y la elevación del nivel de vida, y agregó: "Pero también es necesario tomar medidas positivas para inculcar la necesidad y la técnica de la regulación familiar".

Las acciones emprendidas, sin mayor articulación para la divulgación a todos los estratos sociales (aunque la clase alta estaba informada), de los métodos anticonceptivos conocidos y la oposición de algunos grupos reflejaron poco impacto en cuanto a la baja de la natalidad. Un estudio divulgado por Mauldin en 1963, señalaba que según el censo de 1961 la población del país era de 460 millones de habitantes que aumentarían a 500 millones para 1967 y afirmaba que "la India fue el primer país en tomar la decisión trascendental de que el gobierno deba encargarse de reducir el crecimiento de la población". También comentó que, conforme al programa de regulación familiar, "se han establecido aproximadamente 1800 clínicas con tal fin, desde 1956 se han practicado 335 mil operaciones de esterilización".[11]

Durante el régimen de Indira Gandhi en 1960, "el gobierno hindú abrazó por fin la posición fuertemente antinatalista". Se pasó de la promoción a la aceptación voluntaria, después a la compensación económica, y luego a las acciones compulsivas. Al frente del programa de regulación familiar quedó el demógrafo Chandrasejar, graduado en Estados Unidos, que promovió el *slogan* de: "Dos o tres niños y basta". Con un perfil neomalthusiano impulsó una fuerte campaña en los medios masivos de comunicación, se distribuyeron preservativos, y se ofrecieron gratificaciones económicas a quienes se practicaran vasectomías. En agosto de 1967, Chandrasejar propuso la esteriliza-

[10] Armengaud, André. La explosión demográfica. Barcelona; Madrid. Ed. Cid, 1967. p. 194.

[11] Mauldin, Parker. "La población de la India". En: Freedman, Ronald. *La revolución demográfica mundial*. México: UTEA, 1966.

ción obligatoria para todos los varones hindúes que fueran padres de tres o más hijos; la llamó "cuasi coerción". Esto lo hizo impopular y debió retirar su propuesta, además fue relevado del programa de población.[12]

No obstante la fuerte presión oficial para la reducción de la natalidad en ese país, ha de reconocerse que se habló con toda claridad y no se encubrió la política antinatalista, que ofrecía diversas opciones, como sí ocurrió en otras partes donde, haciendo gala del maquiavelismo demográfico, se declaró el respeto a la dignidad humana, que en los hechos se desatendió.

2. Una antigua controversia

Aunque la discusión acerca de las ventajas e inconvenientes del incremento o disminución de la población vienen de tiempo atrás, son las teorías de Malthus y de Marx las que impactan, revolucionan y trascienden. Representan posiciones opuestas que responden a diferentes intereses, y siempre se han estado analizando, ya sea para refutarlas, para confirmarlas o replantearlas, dándoles permanente actualidad.

2.1 Malthus

Thomas Robert Malthus (1766-1834) concluyó su formación académica al ordenarse como sacerdote de la iglesia oficial anglicana en 1788; y en 1796 obtuvo el beneficio de una pequeña parroquia en Okewood. Luego, desde 1797, se desempeñaría como profesor de economía en la compañía de Indias, que preparaba personal para la administración del imperio colonial.[13]

En 1798 publicó, -desde el anonimato-, su famoso *Ensayo sobre el principio de la población, en cuanto al futuro progreso de la sociedad, con observaciones sobre las especulaciones de Mr. Godwin, Mr. Condorcet y otros escritores*.[14] Los autores mencionados en el título eran intelectuales que combatían al *establishment*, pugnando por una sociedad mejor, con equidad, justicia social y solidaridad. Según Poursin y Dupuy "ese primer ensayo fue un panfleto político dirigido contra los utopistas inspirados por la Revolución Francesa".[15]

Para Malthus, en la gran desigualdad social nada tenía que ver el gobierno representativo establecido, ni las instituciones, ni la distribución de la propiedad.[16] El pastor se asumía como defensor del interés de clase de quienes detentaban el poder y la riqueza, menospreciando a los pobres.

[12] Ídem

[13] Malthus, T. Robert. *Primer Ensayo sobre La Población*. Madrid: Alianza Editorial 1966, p. 61.

[14] Poursin, J. M. y G, -Dupuy, Malthus, Siglo XXI, Bs As, 1975.

[15] Poursin, J. M. y G, -Dupuy, Malthus, Siglo XXI, Bs As, 1975, p. 87.

[16] Ferguson, M. John, *Historia de la Economía*, F.C.E., México, 1958.

Fue asunto medular en su trabajo, plantear como inobjetable la superior capacidad del aumento de la población frente a la que tiene la tierra para la producción de alimentos y formuló su famoso principio en estos términos:

> *La población, si no encuentra obstáculos, aumenta en progresión geométrica. Los alimentos tan solo aumentan en progresión aritmética.*[17]

Como es sabido, la progresión geométrica opera por vía de multiplicación: 1, 2, 4, 8, 16, 32..., mientras que la progresión aritmética lo hace por adición: 1, 2, 3, 4, 5..., razonamiento que tenía un impacto atemorizante.

Luego del argumento de las progresiones, pasó al de la aterrorizante regla de tres para ejemplificar el peligroso aumento de la población. Partiendo de estimar en su tiempo la población global en mil millones de habitantes, concluyó que pasados dos mil años la diferencia entre alimentos y población sería incalculable,[18] acentuando el pánico famélico dada la gran disparidad. Pero tal razonamiento es absolutamente falso porque suponía a la población base en reproducción perpetua y que al cabo del segundo milenio todos deberían estar vivos para ser contados.

También, su famoso principio o ley fallaba en el condicionante anulatorio: "Si no encuentra obstáculos", pero éstos siempre han existido y existiran: la píldora.

El perfil clerical y de economista en Malthus, ineludiblemente habría de reflejarse en la formulación de su principio o ley de la población, así que para blindarlo acudió al apoyo de las Escrituras declarando: "El ser supremo ha dispuesto que la tierra no produzca alimentos en cantidades abundantes mientras su superficie no haya sido objeto de grandes e ingeniosos trabajos de preparación".

Como si estuviera revelando una ley neomosaica desde un Okewood-Sinaí, aludió a la estrecha relación de la Divina Providencia con su ley de la población, en este párrafo:

> *Para proporcionar excitaciones constantes de este tipo que impulsen al hombre a cumplir, mediante el pleno cultivo de la tierra, los generosos designios de la Providencia, se ha dispuesto que la población aumentará con más rapidez que los alimentos.*[19]

Desde luego, conviene aclarar que en el término *principio* subyacía interesadamente la idea de ley, como lo expresó casi al final de su famoso ensayo; y no se necesita mayor esfuerzo para comprender que, si el reverendo dio a su ley de población el carácter de ley natural, siendo ésta la expresión del ser supremo, entonces también lo era su principio o ley de la población. Las teorías del reverendo fueron en extremo controvertidas por sus propios contemporáneos, pues no faltaron quienes lo tacharan de blasfemo; a la fecha continúa el debate que inició en relación con la población-alimentos, y sobre el *establishment* y el cambio social. Se ha dicho que Malthus fue un hijo de su tiempo... Si hubiera vivido en la época de la Grecia clásica habría pasado por maestro de Calícles.

---

[17] *Malthus, T. R., op. cit., p. 53.*
[18] *Malthus, T. R., op. cit., p. 60.*
[19] *Malthus, T. R., op. cit., p. 257.*

Pero Malthus es más que el teórico del desequilibrio población-alimentos; fue el gran doctrinario de la población sobrante, constituida por el gran sector de los pobres, de los excluidos, de los demandantes de justicia social y solidaridad, que él percibía como potencial factor de inestabilidad social, como un riesgo para la propiedad privada y para el sistema burgués establecido.

Para evitar la preocupante multiplicación de la población sobrante, ésta debía ser abandonada a su (mala) suerte, y corregir el desequilibrio. En el capítulo diez dejó constancia de la solución típicamente malthusiana:

> *Resulta, pues, que en virtud de las ineludibles leyes de nuestra naturaleza, algunos seres humanos deben necesariamente sufrir escasez. Estos son los desgraciados que en la gran lotería de la vida han sacado billete en blanco.*[20]

Así que no es de extrañar que haya combatido persistentemente la ley de pobres, argumentando que fomentaría el abuso de los menesterosos a costa de la sociedad. No sería exagerado concluir que para el reverendo, en defensa de su interés de clase, la eliminación de la pobreza radicaba en la supresión de los pobres.

El reverendo matizó algunos obstáculos para evitar el incremento de la población. El obstáculo preventivo operante en casi todas las clases de la comunidad (cap. 4), tenía que ver con la previsión, de modo que debería posponerse el matrimonio hasta que el hombre pudiera garantizar la cómoda manutención de la familia (el pastor sí se casó a los 39 años y procreó tres hijos); y si esta situación no se llegara a presentar, ello implicaría la soltería permanente. En la segunda edición de su ensayo se refirió a la postergación matrimonial por diversidad de motivos, bajo la denominación de "restricción moral".

Este obstáculo suponía, además una condición de castidad absoluta y no admitía las prácticas anticonceptivas entonces disponibles, calificadas por él como viciosas. Los neomathusianos sí promoverían las prácticas anticonceptivas.

El obstáculo positivo era el que incidía de manera efectiva en la mortalidad, atañendo principalmente a los estratos inferiores de la sociedad (cap. 5); figurando aquí las enfermedades, la peste, la insalubridad y las guerras, siendo el hambre el flagelo definitivo. Resumió ambos obstáculos en el vicio y la miseria.

Entre paréntesis, vale citar un comentario que, aunque dirigido a los neoliberales de finales del siglo xx, bien podría evocar al reverendo: "Los lúgubres clérigos de la economía —los que aparecen investidos de autoridad y objetividad científica, dictando a políticos y gobiernos lo que deben hacer— están desnudos de ciencia e hinchados de ideología".21

Dado que el reverendo incursionó, además de en la teología, en la economía y demografía, vale citar las calificadas opiniones de un economista y de un demógrafo sobre el ensayo Malthusiano.

El economista inglés, John M. Fegurson, anotó en la introducción a la edición norteamericana de su Histo-

[20] *Malthus, T. R., op. cit., p. 166.*

[21] De Zárraga, José Luis. "Esa calamidad que se llama sistema". En: *Diario Público* <<www.publicoes.com>>, *recuperado el* 4 de febrero de 2011.

ria de la Economía: "El opúsculo alcanzó un sorprendente renombre que no solo se debió al anónimo y el terrorífico tono de su contenido, sino a su concisión y oportunidad".22

Por su parte, el demógrafo Kingsley Davis, en su Apreciación Crítica de Malthus, como introducción a la publicación de la séptima edición, última que revisó en vida, señaló: "Las teorías de Malthus no tienen hoy validez ni la tuvieron nunca, pero con todo, ocupan un lugar firme en la historia intelectual y representan un estímulo y tienen significación para los problemas de nuestro tiempo".23 Por otra parte, no se le pueden desconocer a Malthus importantes aportaciones en el campo estricto de la economía, que lo sitúan entre los clásicos.

Por otra parte, un punto de erudición en cuanto a la creación, invención o paternidad de las diversas disciplinas científicas, tiene que ver también con la demografía. No faltaron quienes le atribuyeran al reverendo Malthus el mérito, declarándole "padre de la demografía" para engrandecerlo. Esto, a pesar de lo fantasioso y erróneo de sus proyecciones, y de que la palabra demografía no figuró en ninguna línea de su primer ensayo.

Sobre el tema existen antecedentes de la innovadora aportación de los investigadores alemanes de mediados del siglo xviii. Dos, que siendo ministros eclesiásticos y catedráticos universitarios, advirtieron la importancia de los datos contenidos en los registros parroquiales de matrimonios, bautizos y defunciones que, anticipándose a la nomenclatura, intentaron derivar de ellos información estadística, demográfica y sociológica. El presbítero Kaspar Neumann (1648-1715), quien llegó más tarde a ser vicario de St Elizabeth, Breslau, y en 1728 "publicó el primer estudio comparativo alemán de las tasas de mortalidad" en el Resumen de la naturaleza y medicina, así como su correspondiente Arte e historia de la literatura.24

También, Johann Peter Süssmilch25 (1707-1767), rector de la parroquia de St. Petri en Berlin-Cölin y perteneciente a la Academia Prusiana de Ciencias, editó en 1741 la obra El orden divino en las circunstancias del sexo humano, el nacimiento, la muerte y la reproducción, considerada ésta "como una obra seminal y pionera en la demografía, la econometría y la historia de las estadísticas de la población"26 la que, fue hasta la publicación de su segundo ensayo, en 1803, que Malthus reconoció haber consultado: "En todas las tablas reunidas por Süsmilch, aparecen revisiones..."

Por su parte, Gottfried Achenwall (1719-1772), catedrático de las universidades de Leipsig Götingen, fue autor de Elementos de estadística de los principales Estados de Europa (en 1752), obra en la que consideró los regímenes jurídicos y aspectos de sus economías, lo que lo hizo precursor del derecho constitucional comparado; y escribió también los Principios de Economía Política. Los economistas alemanes, con razón, reclamaron para Achenwall ser el padre de la estadística.27 Como otro dato, de no menor im-

22 Ferguson M. John, op. cit., p.89.

23 Davis, Kingsley. "Apreciación crítica de Malthus", en: Malthus, T. R., *Ensayo sobre el Principio de la Población*, F.C.E., México, 1977.

24 Ruiz Muñoz, David. *Manual de estadística.Eumed.net, 2004.*

25 C.C. Heyde, E. Seneta. *Statisticians of the Centuries*. Sydney: Springer Science & Business Media, 2013.

26 *Íbid.*

27 Neurath, *Paul. From Malthus to the Club of Rome and Back: Problems of Limits to Growth, Population Control, and Migrations.* Nueva York: M.E. Sharpe,1994.

portancia, se ha podido documentar que en sus célebres lecciones publicadas en 1749, dio nombre a la ciencia que nos ocupa: la demografía.28 Adviértase que en el actual ordenamiento científico, la estadística es parte de la econometría, la que, a su vez, es una herramienta de la economía política; y la demografía es auxiliar de la sociología.

Así que correspondió a Achenwall el mérito de haber designado como demografía a la disciplina en comento, con trascendencia universal. La publicación de su trabajo de 1749, ocurrió con una antelación de 17 años al nacimiento del reverendo Malthus, y de 49 años, esto es a casi medio siglo, a la publicación del ensayo malthusiano.

2.2 Marx y Engels

A diferencia de Malthus, los socialistas consideraron que los problemas del crecimiento de la población debían atribuirse a la injusticia social, producto del abuso capitalista. Apartándose del socialismo utópico, Karl Marx (1818-1883) postuló el socialismo científico, y estructuró toda una teoría para reivindicar al proletariado y transformar el orden social.

De diversos antecedentes, como los socialistas utópicos de Francia, la doctrina de la economía política inglesa y el idealismo alemán, el filósofo de Tréveris planteó su concepción del materialismo histórico y de la lucha de clases como el motor de la historia. Expresó que, así como la burguesía sustituyó al régimen feudal, el proletariado reemplazaría al capitalismo e instauraría un régimen socialista donde, teóricamente, no habría explotadores ni explotados, y el Estado sería innecesario.

Contrario al principio general de la población de Malthus, Marx afirmó en El Capital (1867), libro primero, parte III, que no podía existir una ley universal de población ya que, las condiciones socioeconómicas imperantes en las diversas sociedades, eran las que determinaban a la población. Así, a cada modo de producción históricamente dado, correspondía su propia ley de población válida en ese contexto, pues una ley de población abstracta solo existe para los animales y las plantas, y únicamente en la medida en que el hombre no haya intervenido.[29]

En dos palabras, para el socialismo, "la ley capitalista de población descansa sobre la tesis probada de Marx de que, por efecto de la acumulación del capital en la sociedad burguesa, una parte de la población obrera pasa a ser relativamente sobrante, se expulsa de la producción y está condenada a los tormentos de la miseria y el hambre".[30]

Por su parte, Engels (1820-1895), frente al pesimismo malthusiano, señaló: "La ciencia crece por lo menos como la población; ésta crece en proporción al número de la generación anterior y la ciencia avanza en proporción a la masa de los conocimientos que la generación precedente le ha legado, es decir, en las condiciones más usuales, también en

[28] Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana. Espasa-Calpe, S.A., Tomo XVIII. Madrid, Barcelona, 1925, p. 45.

[29] Valentei, D., *Teoría de la Población, Ensayo de Investigación Marxista*, Ed. Progreso, Moscú, 1978, p. 43.

[30] Cfr. Meek, Ronald L., *Marx, Engels y la Explosión Demográfica*, México, Ed. Extemporáneos, 1973, p. 133.

proporción geométrica, y para la ciencia no hay nada imposible".31 Marx y Engels negaron la cientificidad de la ley de población de Malthus.

En torno al control demográfico, tiene particular importancia la carta del 1° de febrero de 1881 de Engels a Kautsky, misiva en la que expresó que "existe ciertamente la posibilidad abstracta de que el número de hombres aumente tanto que deba ponerse un límite a su crecimiento; pero si algún día la sociedad comunista se viera obligada a planificar la producción de los hombres de la misma forma que habrá regulado la producción de los objetos, será ella y solo ella, la que lo realizará sin dificultades".[32]

Es importante, por consiguiente, tener en cuenta que la baja en la fecundidad en algunos países socialistas, tiene un significado muy distinto al que puede tener la disminución de la natalidad en los países de economía de mercado, donde no pocas veces presenta un efecto mediatizador.

Sería ingenuo pretender que al desaliento de la natalidad en algún país socialista, como China actualmente, se le asignara un matiz malthusiano, cuando Malthus precisamente prevenía contra el socialismo.

Tal disminución tiene un significado diferente según el modo de producción en el que se dé y en el contexto sociodemográfico de que se trate.

[31] *Ídem*, pág. 51.
[32] Meek, R., *op cit*.

3. Las nuevas variantes

En sus respectivos campos, tanto los socialistas, como los seguidores de Malthus han presentado variantes peculiares en cuanto a la consideración del incremento poblacional o del cuidado de la salud. Así, los neomalthusianos admiten que la procreación irreflexiva, en ocasiones, podría deteriorar la salud, acentuar la pobreza e inducir a la muerte prematura. Para algunos pensadores del neomarxismo, el asunto clave a despejar se refiere a la redistribución del ingreso, y ya admiten algunos problemas derivados de un crecimiento expansivo de la población, que se debe atender.

3.1 En el mundo occidental

3.1.1 El neomalthusianismo humanitario

En esta línea se encuentran los difusores de técnicas anticonceptivas que, en interés de la salud, proporcionan información, a quienes la necesitan, impulsados por un motivo humanitario, aun contraviniendo la ley, más que por un móvil político. Entre otras personas, está la paleobotánica Marie Stopes, quien hacia 1923 fundó una "clínica de madres" en un barrio pobre al norte de Londres, para dar asistencia gratuita a las mujeres que la solicitaran.[33]

En Estados Unidos de Norteamérica la enfermera Margaret Sanger, por el año de 1912, emprendió una

[33] Cfr. Stone A. y Himes N., *Prácticas para el Control de la Natalidad*. Ed. Diana, México, 1967.

campaña de orientación sobre anticonceptivos entre las madres desvalidas del bajo *east side* de New York, contraviniendo con su folletín *Family Limitations* el criterio prohibitivo que en estos temas establecía la Ley Comstok de 1873.[34]

3.1.2 El neomalthusianismo mediatizador

Esta corriente propende a evitar el aumento exagerado de la población. Se enfoca, en particular, a evitar el desajuste social y considera diversas acciones legales que inciden en la baja de la natalidad. Aprueban la liberalización del aborto y la esterilización, además de fomentar la anticoncepción en interés de frenar la llamada "explosión demográfica".

En esta línea surgió en Estados Unidos una acción tendente a influir en la Administración Pública para interesarla en la adopción de una política desalentadora de la natalidad, misma que luego se auspiciaría en otros países.

Diversas fundaciones impulsaron el estudio de los problemas resultantes de la explosión demográfica, tanto en el plano interno como en el exterior, para inducir a los otros gobiernos a modificar sus políticas de población. En ello desempeñó un papel importante, desde 1953, el Consejo de Población, creado por la Fundación Rockefeller, hacía el año de 1957, en su libro *Population: An International Dilemma*, de Frederik Osborn, apoyaba el punto de vista de que el exceso poblacional era una amenaza para la estabilidad política.[35]

Criterio semejante se sustentó en el Informe: *Mid Century Report on Prospects for America*, que fue patrocinado por la Fundación Rockefeller por esos años y coordinado por el Dr. Henry Kissinger.

En dicho informe se asentó que "el desasosiego que cunde entre una población que crece aceleradamente aumenta la preponderancia de la juventud"; así como que "en una población completamente joven, es fácil que aflore la impaciencia por llevar a cabo sus esperanzas, siendo resultado frecuente el auge de un nacionalismo extremado".[36]

En la apertura oficial, fue un éxito la campaña efectuada en los años de 1957 y 1958 para que se revocaran en los hospitales municipales de New York las prohibiciones en materia de anticoncepción, lo que apoyó los servicios de *family planning*, en las instituciones sanitarias del país.

Pero la adopción de una política oficial sobre la disminución de la fecundidad aún no tenía apoyo en el gobierno norteamericano. El presidente Eisenhower en 1959, expresó que no podía "imaginar que hubiera tema que menos se relacionara con la actividad, función o responsabilidad políticas o gubernamentales".[37]

Luego habría un cambio de actitud en la esfera gubernamental y en esto jugó un papel determinante el General William Draper, quien había participado en el desarrollo del Plan Marshall para la reconstrucción europea luego de la Segunda Guerra Mundial, pues el mismo presidente Eisenhower lo comisionó para

[34] *Íbid*
[35] *I.* Meek, Ronald L., *op. cit*., p. 26.
[36] *Ibid*., p. 27.
[37] *Ibid*., p. 28.

que en su carácter de estratega preparara un informe sobre la expansión poblacional, concluyendo que representaba un carácter riesgoso para la estabilidad social. Draper impulsaría el estudio de la problemática demográfica en la fundación que llevó su nombre; sus trabajos incidirían en el condicionamiento de que establecieran programas de control demográfico los países interesados en acceder a los programas de asistencia económica.

En las sucesivas administraciones el apoyo se amplió. En su discurso del 13 de mayo de 1961, el presidente John Kennedy, aludiendo a la creación de la Alianza para el Progreso, refirió que el excesivo crecimiento de la población ya estaba rebasando al económico:

> *"Los bajos niveles de vida se ven reducidos más aún y el descontento de un pueblo que sabe que al fin la abundancia y los instrumentos del progreso no están a su alcance va en aumento".*[38]

Inicialmente el presidente Kennedy auspició los programas de *Planned parenthood* (Paternidad planeada).

En el ámbito interno en Estados Unidos, como suceso relevante, tenemos que en 1965 la Corte Suprema declaró inconstitucional el estatuto poblacionista de Connecticut, estableciendo el derecho de las parejas a decidir sobre su descendencia sin la interferencia del Estado.[39]

Más tarde, el neomalthusianismo mediatizador se manifestó claramente con el presidente Lyndon B. Johnson, cuando en una conferencia de prensa sobre desarrollo internacional, en noviembre de 1965, se mostró partidario de que se auspiciara el decremento poblacional como solución a los problemas en los países no desarrollados. Sobre este asunto, no deja lugar a dudas su opinión, en el sentido de que, "cinco dólares invertidos en reducir las tasas de natalidad en América Latina, significaban más que cien dólares invertidos para el desarrollo económico". La Conferencia sobre Desarrollo Internacional a la que en 1965 había convocado el presidente Johnson, los neomalthusianos más importantes sugirieron que "la ayuda estadounidense se expandiera hacia los programas de control natal en el extranjero"; y el Congreso facultó al Presidente para que se concediera la ayuda alimentaria solo a los países que establecieron planes de control demográfico.[40]

Finalmente, habría de producirse un cambio oficial en la política gubernamental como resultado de un creciente conocimiento y preocupación por los problemas del exceso de la población mundial, de estudios en los que se demostraba la relación entre la pobreza y la elevada fecundidad, del descubrimiento de anticonceptivos que dieron a la mujer la posibilidad de regular su fecundidad y de las numerosas encuestas reveladoras del apoyo de la gente a la regulación de la familia, a pesar de la nueva aprobación al uso de anticonceptivos, en la Iglesia Católica.

El presidente Richard M. Nixon definió la posición del gobierno en su mensaje al Congreso, sobre población y *family planning*, de 18 de julio de 1969, en el que, tras señalar los efectos de la explosión demográfica, comprometía al gobierno a:

---

[38] Cfr. IPPF, *Boletín Médico*, Ed. *Stephen Austin and Sons, Ltd., Hertford, Inglaterra, vol. 7, núm. 2, June, 1918.*

[39] *Ibid.*

[40] *Meek, R., op cit.*

1. Cooperar plenamente con las Naciones Unidas y otros gobiernos que buscasen ayuda para reducir la tasa de natalidad.

2. Dar prioridad a los programas de ayuda al exterior en la investigación sobre *family planning* y población.

3. Ayudar a las familias de Estados Unidos a no tener más hijos de los deseados. Según su punto de vista, a ninguna norteamericana debía negársele el acceso al *family planning*, a causa de su condición económica, por lo que debía contar con la asistencia oficial.

En 1970, el Congreso designó la *family planning* como un componente de "significado especial" en el programa contra la pobreza y modificó la Ley de Salud Infantil para que se asignara a los servicios de *family planning* no menos del seis por ciento de los fondos asignados a los programas de salud materno-infantil.

La Ley de Servicios de *family planning* e Investigación en Población, firmada por el presidente el 24 de diciembre de 1970, fue el primer ordenamiento específico, que obviamente contaba con la aprobación del Congreso. Entre otros puntos de este ordenamiento se consignaban los siguientes:

- Ayudar a proveer servicios completos y voluntarios de *family planning* a toda persona que los desee.

- Coordinar la investigación en población y *family planning* en el país.

- Mejorar la supervisión administrativa y funcional de los servicios de *family planning* en el país y de los programas de investigación en población relacionados con tales servicios.

- Permitir a las entidades públicas y privadas no lucrativas, planear y desarrollar programas completos para servicios de *family planning*.

- Preparar y tener disponible información sobre *family planning* y crecimiento de población.

- Evaluar y mejorar la eficacia de los programas de servicios de *family planning*.

- Ayudar a proporcionar personal entrenado para llevar a cabo eficazmente programas de investigación en población y servicios de *family planning*.

- Establecer una Oficina de Asuntos de Población en el Departamento de Sanidad, Educación y Bienestar Social como foco central del gobierno federal.

El cambio de actitud operado en el ámbito legislativo se advierte en la votación de esta ley. En el senado fue aprobada por unanimidad, y en la Cámara de Representantes se emitieron 298 votos en favor y 32 en contra.

También se produjo un cambio de actitud en lo que al aborto se refiere. En 1967, el estado de Colorado fue el primero en liberalizar la legislación de la materia y a éste siguieron, en un lapso de tres años, diez estados más.

3.2 En el campo socialista

Aparte de la posición ortodoxa conforme a Marx y Engels, surgió en Alemania una corriente llamada "revisionista" en cuanto al problema de la población. [41]

Bernstein consideró que la regulación de la natalidad podría coadyuvar a mejorar el nivel de vida de la clase trabajadora. Kaustsky estimó que en el sistema socialista podría incrementarse la producción y favorecerse un volumen de población conveniente. August Bebel planteó que en el socialismo, al mejorarse las condiciones socioeconómicas y ampliarse la condición libertaria de la mujer, las pautas reproductivas podrían cambiar. [42]

3.2.1 Lineamientos en la Unión Soviética

Conforme al modelo económico socialista de la planificación, el aumento de la población no parecía preocupante. La producción se orientaba no a la obtención de lucro para el mayor beneficio de cierto estrato social, sino para la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Atentos al principio de que "de cada quien según su capacidad y a cada quien su necesidad" y estando abolida la propiedad privada de los medios de producción, ello posibilitaría el pleno empleo.

En la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Lenin rechazó, igual que Marx, el principio malthusiano de la población como ley demográdica abstracta y universal. En su opinión, el neomalthusianismo era una "filosofía pesimista de pequeño burgués" que desaprobó en 1913.[43] Estuvo de acuerdo en la liberación del aborto y de la información anticonceptiva, en relación a la salud de la mujer y de su liberación personal.[44]

Posteriormente hubo una fluctuación, ya que legalizado en 1920, se prohibió en 1936 y se liberalizó en 1955 teniendo en cuenta lo incoveniente del aborto clandestino. Correlativamente se estimuló la nupcialidad y la natalidad. El presidente Leonid Brezhnev en el xxvi Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, el 23 de febrero de 1981 expresó como parte de la política demográfica: dar atención a la familia, ampliar la licencia de maternidad, reducir la jornada laboral y dar atención a los niños en las escuelas preescolares, señaló que referente a otras repúblicas y regiones se continuaría el estudio de su problemática.[45]

El premier Nicolai Tíkhonov reiteró en la sesión del 28 de febrero de 1981 del mismo congreso que el Comité Central del partido y el gobierno habían estimado conveniente dentro del XI Plan Quinquenal un nuevo sistema de apoyos a las madres y sus pequeños para mejorar su nivel de vida. Por lo que se aumentaría la ayuda estatal a los recién casados y a las familias con los niños, mejorándoles el ingreso y la habitación, mejorando las instituciones de atención a los niños y preescolares, de manera que cada familia pudiera también optimizar su tiempo libre.

---

[41] Meek, R., op cit

[42] ONU, Factores Determinantes y Consecuencias de las Tendencias Demográficas, vol. I., Naciones Unidas, Nueva York, 1978.

[43] ONU, *op.cit.* p. 51

[44] Valentei, D., Teoría de la Población, Ensayo de Investigación Marxista, Ed. Progreso, Moscú, 1978.

[45] Cfr. "The population Economic Council on Pronatalist Policies in the Soviet Union", en: *Population and development*, Review, vol. 7, no. 2, June, 1981.

Precisó que, en el periodo quinquenal, se gastarían más de nueve billones de rublos (14 billones de dólares) como ayuda estatal a las familias con niños, planeándose, entre otras medidas, que entre 1981 y 1983 se otorgara a las madres una licencia pagada parcialmente para el cuidado de sus niños hasta cumplir el primer año de edad, pudiendo extenderse hasta el año y medio.

En lo económico, dijo que se planeaba otorgar asignaciones estatales por 50 rublos (68-50 dólares) a partir del nacimiento del primer hijo; de 100 rublos (157 dólares) por el segundo y el tercer hijos. Respecto de las trabajadoras con hijos menores de 12 años, se proyectó incrementar tres días su licencia anual para las madres solas y aumentar la asignación mensual por hijo. Subrayó, consecuentemente, que el cuidado de los niños y de las mujeres, así como de las madres, interesaba fundamentalmente al Estado, y reiteró el compromiso del partido y del gobierno contenido en la consigna leninista "todo lo mejor para los niños".[46]

Según Alexander I Smirnov, subjefe de la Comisión Estatal de Planificación de Gosplan, admitió que muchos de los incentivos fueron diseñados inicialmente para las regiones europeas, de Siberia y del Pacífico de la Unión Soviética de población rusa y eslava, pues en las Repúblicas de población musulmana había preferencia por las familias numerosas.[47]

Por otra parte, en un importante giro —en la confrontación socialismo-capitalismo— resultó de interés el punto de vista del demógrafo soviético Yarpolk Guzevatyi[48] acerca de los programas para regular la procreación, en el simposio sobre Población y Desarrollo efectuado en El Cairo en 1973. Donde si bien sostuvo la tesis de que la solución a los problemas demográficos dependía fundamentalmente del desarrollo socioeconómico, expresó que no eran del todo inútiles, al proporcionar la asistencia médica necesaria ya que su impacto en el área de la salud materna-infantil era importante, además de que en la medida en que la población comprendiera cabalmente, sin imposición, la planeación familiar, se promovería la tendencia hacia una baja fecundidad que surgiría del desarrollo social.

Recientemente en la Rusia postsoviética parecen surgir indicios deficitarios en población, ya que algunos profesionales altamente calificados optan por emigrar; porque hay baja natalidad debido a las crecientes dificultades económicas en algunas familias, así como el aumento de divorcios, del alcoholismo, etc. Aun que el déficit no se reconoce abiertamente un indicador para subsanarlo se aprecia en facilidades para la inmigración.[49]

3.2.2 Los criterios de la República Popular China

Entre los países socialistas, la República Popular China presenta aspectos de sumo interés, ya que, acorde con el punto de vista marxista, el problema demográfico consistía en la inequitativa distribución del ingreso. Mao, en 1949, había descalificado a Malthus; sin embargo, ante la realidad del desmesurado incremento de la población, hubo de modificarse la política

[46] *Ibid.*

[47] *En nota del The New York Times, 21 de junio de 1981.*

[48] Guzevatyi, Yarpolk, Economic and Social Determinants of Contemporary Demographic Behavior. (E/CONF. 60/SYM. I/13)

[49] Cfr. Juan Pablo Duch. Apuntes postsoviéticos. *La jornada*, México. Notas de 2011 a 2015.

demográfica gradualmente (no para evitar el socialismo), estableciendo la obligación constitucional de practicar la planificación familiar —la campaña del hijo único— y fijando la meta programática del crecimiento cero para el año 2000.

Las declaraciones de los altos dirigentes, desde 1956, evidenciaron la preocupación de reducir drásticamente la tasa de natalidad, inclusive, ello se consideró —desde la perspectiva de la viceprimera ministra especialista en problemas demográficos, Chen Muhua— una cuestión estratégica que influiría en el desarrollo de la fuerza productiva, en la realización de las cuatro modernizaciones, y en la transición de la estructura socialista al comunismo. [50]

La concientización masiva fue auspiciada por el gobierno. Se capacitó al personal adecuado para las campañas de planificación de la natalidad —así llamadas en un principio—, se difundió la práctica de la anticoncepción y se liberalizó el aborto. Se estableció, mediante el carnet del hijo único, una política de prerrogativas para quienes se incorporaran a esa meta reproductiva y, en consecuencia, se establecieron penalidades para quienes no respetaran el pacto, procreando otros hijos. Además, se sensibilizó a la opinión pública de manera que la paternidad irresponsable fuera objeto de la censura social.

En el ámbito jurídico, se establecieron normas tendentes a desalentar lanatalidad, directa o indirectamente. En 1980 el Congreso Nacional aprobó la nueva Ley del Matrimonio y Relaciones Familiares que, entre otras cuestiones, reconoció para mujeres y hombres la igualdad de derechos y obligaciones, la obligación de practicar la planificación familiar, la responsabilidad financiera para el padre de hijos extramatrimoniales, hasta que éstos puedan valerse por sí mismos, iguales obligaciones hombres y mujeres respecto al sostenimiento de sus padres, etcétera.

En el marco de la ley suprema, debe considerarse que, en 1958, se consignó en la constitución el interés del Estado por fomentar la planificación de la natalidad. Disposición que se fortaleció en la nueva constitución de 1982, al establecerse que el Estado impulsaría la planificación familiar a efecto de que el crecimiento demográfico concuerde con el plan de desarrollo socioeconómico, y prescribiéndose, también, la obligación de los esposos de practicar la planificación familiar, lo cual se dijo abiertamente.

3.2.3 Una tesis cubana

En la ruta de los países socialistas que estimaron conveniente aminorar el aumento de la población, sin que ello implicara sumisión al neomaltusianismo, el gobierno revolucionario procedió también, pero aclarando que ello no significaba de ninguna manera la panacea para resolver la problemática del desarrollo.

Tesis del jefe de la delegación cubana, Dr. José A. Gutiérrez Muñiz, Ministro de Salud Pública, en la II Reunión Latinoamericana sobre Población. México. 1975.

> *Tal vez, una de las más importantes conclusiones de la Conferencia Mundial de Población, fuese eliminar, hasta cierto punto, el fantasma creado por*

[50] *Population Report, núm. 25, The Johns Hopkins University, 1982.*

un determinado "terrorismo demográfico", que se negaba a ver los problemas poblacionales bajo otro ángulo que no fuese el de la supuesta explosión de las tasas de crecimiento[...]

Señaló, aunque quizá no con todo el énfasis deseable, que los necesarios cambios en el patrón demográfico estaban condicionados a previas y decisivas transformaciones estructurales socioeconómicas. Transformaciones sin las cuales, en última instancia, las mejores políticas demográficas no funcionarían.

Los ideólogos del imperialismo han planteado que el subdesarrollo es producto de la explosión demográfica. Nos oponemos a este criterio por considerar que las altas tasas de población acompañan y, son producto, del subdesarrollo al mismo tiempo que la explotación imperialista.

Aunque la explosión demográfica, allí donde existe, sea consecuencia del atraso creado por los vínculos de dependencia del antiguo colonialismo y del actual imperialismo económico, no rechazamos una política de reducción de la natalidad como instrumento para aliviar los grandes problemas que existen en algunos de nuestros países.[51]

4. Socialismo y malthusianismo

En el siglo xx, hubo la suposición, de una manera por demás simplista, de quienes han querido ver en el cambio de actitud gubernamental en el socialismo una tendencia hacia la reducción de la población por el fantasma malthusiano, pero están rotundamente equivocados, pues Malthus al promover la disminución poblacional, en particular entre "las clases bajas" de la sociedad, quería desactivar la inconformidad popular contra el abuso de los privilegiados y evitar el arribo a la sociedad igualitaria al bienestar. Además, desde un principio, los pensadores de matiz socialista dejaron bien claro que, si en algún momento de la historia se hiciera necesario regular el crecimiento de la población, correspondería a los países socialistas en función de sus propios intereses tomar las medidas adecuadas. En la citada carta de Engels a Kautsky del 1° de febrero de 1881, quedó constancia de ese planteamiento.

A Malthus le preocupaba que las masas populares pudieran arribar al poder destruyendo al liberalismo ortodoxo, la economía de mercado y al sistema de gobierno burgués, de modo que en el socialismo, la regulación demográfica no respondía a tales paradigmas, sino a la igualdad, a la equidad social, al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la colectividad y a la participación democrática en el contexto de la economía dirigida. Por ello, es del todo erróneo pretender que el espíritu malthusiano haya influido en el socialismo, en lo que se refiere a la regulación de la población.

[51] Hernández Castellón, Raúl y Valdés Suárez, Pedro. *La Población*, La Habana: Ed. Ciencias Sociales, 1978. p. 5.

Hacia un consenso internacional sobre la libertad de procrear

2

Hogares donde la mujer es la jefa de familia, es una de nuestras realidades.

CONAPO (2000). Foto núm. 10, Colección fotográfica Familia, México.

Hacia un consenso internacional sobre la libertad de procrear

1. Consideraciones generales

El estudio de la problemática demográfica ha interesado de manera muy importante a la ONU. Reflejo de este interés ha sido su colaboración en las conferencias mundiales de población celebradas en Roma (1954), Belgrado (1965),Bucarest (1974). ; México (1984) y el Cairo (1994), así como la adopción de diversas resoluciones en relación con el tema, como las de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968, misma en la que se declaró como derecho humano fundamental la facultad de decidir libremente sobre el número y espaciamiento de los hijos lo que, hasta 1974, se consignó en la Constitución de México.

A lo largo de esos 40 años, también se realizaron otros eventos sobre el tópico demográfico, auspiciados por organismos internacionales e instituciones no gubernamentales. Agrupaciones de diversa índole, dirigentes políticos y morales, así como intelectuales de todo el orbe, se pronunciaron en diferentes sentidos de manera que, atendiendo a una diversidad de razones e intereses, se apoyaron o combatieron los lineamientos tendentes a disminuir el crecimiento de la población.

Una corriente de opinión señaló los inconvenientes del rápido aumento de la población, en tanto que otras estimaron que no había exceso de gente, sino una inadecuada distribución de la riqueza. En el plano moral, la iglesia católica acentuaba su postura pronatalista, aunque en su propio seno también se manifestó una corriente favorable a la regulación de los nacimientos.

Conviene, por lo tanto, en esta parte, considerar el juego de fuerzas y algunos de los pronunciamientos hechos en los distintos foros a partir de la primera Conferencia Mundial de Población, en 1954, hasta la Conferencia Internacional de los Derechos Humanos, efectuada en Teherán en 1968, evento en que culmina, en el ámbito de las Naciones Unidas, un proceso de casi tres lustros, al declararse derecho humano fundamental al de los progenitores para decidir sobre su descendencia.

2. Primera Conferencia Mundial de Población. Roma, 1954

En este evento, celebrado en Roma en 1954, no figuró específicamente el tema de la planeación familiar, pues en el temario se consideraron tópicos propiamente demográficos. En la sesión inaugural, el representante del Secretario General de las Naciones Unidas, comentó que, aun cuando se había convenido en que la conferencia no adoptaría resoluciones, ya que más bien se pretendía un intercambio de opiniones entre los especialistas de los países participantes, las conclusiones de los debates serían comunicadas a la Comisión de Población de la ONU, a los organismos especializados y a los gobiernos, considerando que acogerían con interés las opiniones emitidas sobre los problemas demográficos y su relación con los económicos y sociales "cuya solución es requisito esencial para un futuro más promisorio para el mundo entero".[52]

Se refirió al aumento constante de la población y al efecto que en ello habían tenido los adelantos en materia de salud pública, reflejados en un descenso de la mortalidad, y señaló que a esos hechos no había seguido un adelanto equivalente en el terreno económico. Señaló que en 1750 la población del mundo fue de unos 700 millones, que en 1850 aumentó a 2 500 millones, de manera que en un siglo la población había aumentado a más del doble, y que, de mantenerse esa tendencia, se produciría un aumento similar pero en el lapso de una generación, por lo que estimaba que en 1980 la población del mundo excedería a los 3 500 millones de habitantes.

Consideró que, entre tanto, solo haciendo crecer la producción con mayor celeridad que la población podría realizarse una mejora gradual en el nivel de vida, aunque advirtió que en las regiones del mundo con peor situación económica era donde ocurría el crecimiento demográfico con mayor rapidez. "Tales son los problemas que entraña el desafío con que nos enfrentamos: la generación que ha sido capaz de penetrar en los secretos del átomo, debe ser capaz de hallar una respuesta constructiva para dicho desafío".

En la undécima sesión, relacionada con la legislación, los programas administrativos y servicios concernientes a la población, se expresó que los gobiernos podrían influir de diferentes maneras en el crecimiento de la población. Así, en algunos países de menor fecundidad se trataba de estimularla y, por el contrario, en aquéllos donde la tasa de crecimiento ere excesiva, se pretendía reducirla a proporciones adecuadas.

Se apuntó que en las regiones de menor fecundidad, solo unos cuantos países habían adoptado una legislación orientada expresamente a incrementar los nacimientos y que, si bien en algunos países europeos se consideraba el otorgamiento de algunas prestaciones familiares, como disminuciones fiscales según el número de hijos, educación gratuita, comidas para los escolares y servicios de atención materno infantil, ello en realidad era expresión de una política de bienestar social que no pretendía directamente el aumento de la población sino, más bien, compensar a los padres con hijos pequeños con una parte de la carga que suponían, tendiendo a reducir de ese modo las desigualdades del nivel de vida entre las familias de diferentes dimensiones.

[52] ONU, *Trabajo de la Conferencia Mundial de Población*, Roma, 31 de agosto-10 de septiembre de 1954. Naciones Unidas, N. Y., 1954. Depto. de Asuntos Económicos y Sociales.

Entre los países con políticas similares de bienestar social, se advirtió que existían diferentes criterios en las políticas de población, así como en los referentes a la planeación familiar y el aborto.

Respecto a la planeación familiar, La Comisión Real de Suecia manifestó claramente que no se deseaba el simple aumento en los nacimientos, ya que conforme a su política solo se pretendía el incremento de los hijos deseados, de los voluntariamente concebidos; considerándose axiomático el derecho de los padres a regular el número de sus hijos, por lo que se debía facilitar libremente la información sobre la anticoncepción para la regulación de los nacimientos. Esta posición también era compartida por los demás gobiernos escandinavos, y su punto de vista, en lo general, también fue aceptado por la Comisión Real de Población creada en Gran Bretaña en el decenio 1940-1950.

Sobre el aborto, se indicó que en los países escandinavos existía un criterio tolerante permitiéndose en diversas ocasiones, juzgando con amplio criterio la protección de la salud de la madre y considerando también que el aborto ilegal era muy difícil de controlar e implicaba serios riesgos.

Los franceses, por su parte, también consideraban conveniente el aumento de los niños deseados, pero indicaron que su política de carácter pronatalista, reflejada en el Código de la Familia, no se circunscribía solamente a ello. De manera que no se fomentaba oficialmente la divulgación de la información sobre la regulación de nacimientos, siendo, además, ilegal la venta de anticonceptivos y prohibiéndose el aborto inducido.

Los delegados de algunos países socialistas evidenciaron seguir lineamientos poblacionistas, tratando también de disminuir las desigualdades sociales de las familias por el número de hijos; emprendiendo una campaña para reducir la mortalidad materno-infantil, además de desalentar la práctica del aborto y la anticoncepción.

También se comentó en ese evento que resultaría muy difícil para un determinado organismo recomendar la disminución de la población de su país, ya que el orgullo y el prestigio nacional imposibilitaba una recomendación de tal índole. Por ejemplo, cuando la Real Comisión Británica enfrentó el problema de establecer normas sobre el crecimiento de la población deseada, señaló los factores sociales "imponderables" que harían que la disminución fuese inconveniente, aunque se apreciaran algunas ventajas desde el punto de vista puramente económico.

Sobre los criterios considerados en la formulación de las políticas de población, en el caso de Suecia se informó que la Real Comisión tenía en cuenta la preservación de los elementos de una cultura y de un género de vida considerado valioso por su población. En el caso de Francia, más allá de consideraciones militares o económicas, se veía la conservación de la cultura nacional, además de estimarse que la reducción de su población podría disminuir las contribuciones de ese país al mundo.

Los delegados de los países socialistas señalaron que su política poblacionista partía de la consideración de que no estimaban excesivas las tasas de crecimiento —de aquel entonces—, y que, a pesar de ser elevadas, se podía hacerles frente con su sistema económico.

Por lo que toca a las políticas de los países con exceso de población, como India y Japón, pudo apreciarse que estimaban conveniente apoyar la disminución del incremento demográfico, pero reduciendo la fecundidad y sin que aumentara la mortalidad, por lo que informaron que se estaba investigando sobre algún método anticonceptivo eficaz y económico.

En la sesión 26 se analizó la interdependencia de los factores demográficos, económicos y sociales, con particular referencia a los países no desarrollados, concluyéndose que, según los casos expuestos, en los países de rápido crecimiento poblacional, se podría obstaculizar el desarrollo económico y la elevación del nivel de vida de tres maneras:

- *Agravando una densidad de población que ya era elevada en relación con la tierra y otros recursos naturales.*

- *Requiriendo mayores inversiones de capital para aumentar la producción per cápita, a diferencia de la necesitada cuando el crecimiento de la población fuera relativamente lento.*

- *Imponiendo una pesada carga de niños a otras personas, lo que suele retardar el proceso de ahorro y acentuar el problema de la escasez de capital.*

Estas conclusiones, desde luego, fueron objetadas por los socialistas, quienes señalaron que, con arreglo a la teoría marxista-leninista, no podía existir un excedente de mano de obra disponible, de donde se concluía que no podía haber sobrepoblación.

Luego de confrontarse los diferentes puntos de vista en esta Conferencia se reconoció la insuficiencia de los conocimientos sobre la completa interdependencia entre la población y el desarrollo socioeconómico, particularmente en lo que se refiere a los países menos desarrollados, recomendándose que se intensificara la investigación en ese sentido.

En la última sesión técnica, la 31, que fue dedicada a un examen y debate resumido de las principales cuestiones tratadas en la conferencia, el señor Fallon, representante del Vaticano, comentó que para que los países subdesarrollados lograran un nivel de vida satisfactorio, era necesaria la ayuda del resto del mundo o que, por lo menos, no se les pusieran trabas a esos países, observación sobre la cual mucho se puede reflexionar.[53]

El interés mostrado en la Conferencia Mundial de Población de 1954, sobre el tema de la planeación familiar, propició que se le considerase posteriormente en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, aunque ese tema no contaba con la simpatía de los países no desarrollados, por enfocarse siempre en que su elevado crecimiento demográfico era el origen de todos sus males.

[53] La Encíclica *Mater et Magistra* fue promulgada por Juan XXIII, el 15 de mayo de 1961, a siete años de la Primera Conferencia Mundial de Población. En ella, el Papa se pronunció por la solidaridad y colaboración internacional a fin de que, en bien de todos, pudiera organizarse entre las naciones un intercambio de conocimientos, capitales y personas. Este Pontífice nombró en marzo de 1962 una Comisión Interdisciplinaria para que le dieran una opinión fundada sobre la regulación de la natalidad.

3. Resolución sobre planeación familiar de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 1965

El primer impulso significativo en materia de planeación familiar dentro del ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, ocurrió cuando el tema fue examinado por primera vez en el seno de La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dependiente del Consejo Económico y Social, durante el 180° periodo de sesiones, efectuado del 10 al 20 de marzo de 1965, según el proyecto de resolución E/CN.6/L.402, del 6 de marzo de 1965, presentado por Austria, Estados Unidos, Finlandia y la República Árabe Unida, con el siguiente texto:

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Considerando la excelente serie de informes que ha presentado el Secretario General (E/CN .6/435), incluidas las observaciones de diversos Estados Miembros sobre la conveniencia de la planeación de la familia como parte esencial de un programa a largo plazo para el adelanto de la mujer.

Considerando asimismo la resolución 1048 (XXXVII) del Consejo Económico y Social, que "insta al Secretario General y a los organismos especializados interesados a que estudien medios... para intensificar y ampliar sus actividades en el terreno demográfico".

Reconociendo que los embarazos demasiado frecuentes y los que no responden a un plan familiar perjudican la salud de muchas madres, les impiden prestar atención adecuada a los hijos y alimentarlos debidamente, y constituyen un obstáculo para que la mujer contribuya al desarrollo de su comunidad y al progreso de su país.

Estimando que la mujer casada debe tener acceso al acervo cada vez mayor de conocimientos sobre la regulación de los embarazos, tanto como medio de proteger su salud, como para desempeñar la responsabilidad que le incumbe respecto de decidir sobre el tamaño de la familia.

Tomando nota de que existen métodos para regular los embarazos, que son aceptables y apropiados para todas las culturas, credos y situación económica.

En la 421ª. sesión de la Comisión se sugirió la modificación del texto del proyecto, sustituyendo en el párrafo cuarto de la parte dispositiva la expresión: "a que utilicen" por otra que indicaba "estudien la posibilidad de divulgar". Igualmente se propuso, y fue aceptado, que en el párrafo quinto se sustituyera la expresión "planeación de la familia" –que figuraba en segundo término–, por la expresión sobrepoblación.

Durante el debate, algunos representantes externaron dudas sobre si la cuestión de la planeación de la familia era competencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que ello lo consideraban propiamente como un asunto privado, concerniente únicamente a los esposos. Otras representantes señalaron que, conforme al texto de ese proyecto, se indicaba que los Estados deberían reducir su población, no siendo esa la política demográfica de todos los países. Tampoco faltaron quienes opi-

naron que la Comisión debería insistir más en el aspecto educativo, así como en los aspectos benéficos o desfavorables que tienen las familias numerosas en la condición de la mujer.

En la revisión del proyecto E/CN.6/L.402/ Rev. 2, del 7 de marzo de 1965, sus autores indicaron que el documento solo abarcaba algunos aspectos de la planeación familiar que eran de interés común, dada la relación que guardaban con la condición de la mujer y expusieron que la planeación de la familia repercutía en la condición de la mujer de dos formas: En los planes para su vida, su educación y su carrera; así como en lo referente a la falta de servicios educativos y de sus posibilidades de empleo, en los países sobrepoblados.

La representante del Perú, por su parte, propuso que se cambiara en el quinto párrafo del preámbulo, del proyecto revisado, la expresión "toda la información disponible sobre la planeación de la familia", por esta otra "toda la información educativa disponible sobre la planeación de la familia". Propuesta que fue aceptada y que figuró en la resolución definitiva.

El texto de dicha resolución (E/CN.6/L.402/Rev.2), en su nueva forma enmendada, fue aprobado por la Comisión en la 424ª. sesión, del 18 de marzo de 1965, por 14 votos a favor, ninguno en contra y abstenciones. Dicho texto es el siguiente:

7(XVIII). Planeación de la familia
La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Habiendo examinado la serie de informes que ha presentado el Secretario General (E/CN.6/435 y Add.1a5) y las observaciones de diversos estados miembros sobre la conveniencia de la planeación de la familia como parte esencial de un programa a largo plazo para el adelanto de la mujer.

Teniendo presente la resolución 1048 (XXXVII) del Consejo Económico y Social, que insta al Secretario General y a los organismos especializados interesados a que estudien medios para intensificar y ampliar sus actividades en el terreno demográfico.

Considerando que ambos cónyuges deben asumir libremente la responsabilidad en lo tocante a la planeación de la familia, de conformidad con las facilidades de que dispongan para cuidar y alimentar adecuadamente a los hijos, y para proteger la salud de la mujer.

Reconociendo que la falta de planeación de la familia puede ser perjudicial para el bienestar de los miembros que la componen y obstaculizar el progreso personal de la madre y su contribución al desarrollo de la comunidad y al progreso del país.

Considerando que ambos cónyuges deben tener acceso a toda la información educativa disponible sobre la planeación de la familia.

1. *Toma nota con satisfacción, de la Iniciativa de la Comisión Económica, para Asia y el Lejano Oriente de auspiciar la Conferencia Asiática sobre Población que se reunió en diciembre de 1963.*

2. *Expresa su beneplácito por la resolución sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico y social aprobada por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente en su 20° periodo de sesiones, celebrado en Tehe-*

rán en marzo de 1964, por la cual invita a las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que amplíen el alcance de la asistencia técnica que estén dispuestos a prestar a los gobiernos que la soliciten, para el desarrollo de los programas de estadística, investigación, experimentación y de acción práctica relacionados con los problemas demográficos;

3. Toma nota con satisfacción, de que en agosto del año en curso habrá de celebrarse en Belgrado la Conferencia Mundial de Población, insta a todas las agrupaciones públicas y privadas a que aprovechen las posibilidades de intercambio de ideas e información que brinda esta conferencia;

4. Sugiere que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas, cada una de ellas conforme a su propio programa, objetivos y políticas, estudien la posibilidad de divulgar el creciente acervo de conocimientos en esta materia como fuente de ayuda para los cónyuges en el desempeño de sus responsabilidades de padres;

5. Pide al Secretario General que facilite a la comisión, de ser posible en su 190 periodo de sesiones, un informe sobre las consecuencias de la falta de planeación de la familia en la condición de la mujer en los países donde hay superpoblación y sobre la relación entre la planeación de la familia y el adelanto de la mujer.

Sobre este asunto, es conveniente advertir que del proyecto original de resolución al de la revisión número 2 —que finalmente se aprobó con modificaciones–, cambió radicalmente el sentido y alcance de la idea sobre la Planeación Familiar. En efecto, conforme al proyecto original —criterio también mantenido en el proyecto de la revisión número 1 — el enfoque de la planeación familiar fue en el sentido de considerarla un factor de ayuda para las mujeres en cuanto a su rol de madres, en el cuidado de su salud y en su desempeño laboral.

En tanto que, conforme al texto del proyecto de la revisión número 2, la planeación familiar ya no involucra exclusivamente a las mujeres, sino a ambos cónyuges y, aunque también se advierten las citadas ventajas de la planeación de la familia para la mujer, el objeto de dicha planeación se vincula al problema demográfico de los países no desarrollados.

Por eso, quizá el cambio de enfoque más significativo es el que se advierte en el párrafo quinto del proyecto de resolución correspondiente a las revisiones uno y dos, pues, en tanto que en el número uno se solicitaba al Secretario General un Informe sobre las consecuencias de la planeación familiar en la condición de las mujeres (se entiende que de cualquier parte del mundo), en el quinto párrafo de la revisión número dos se pide un informe sobre las consecuencias de la falta de facilidades para la planeación en la condición jurídica y social de la mujer en los países donde hay sobrepoblación.

Esto revela claramente el criterio que se impuso en el seno de la comisión, donde el asunto se estudió y también advierte la actitud defensiva asumida por la representante de Perú cuando solicitó que se precisara el carácter educativo de la información a suministrarse en materia de planeación familiar.

4. Segunda Conferencia Mundial de Población. Belgrado, 1965

El asunto de la planeación familiar se continuó impulsando y en la segunda Conferencia Mundial de Población auspiciada por la ONU, que se realizó en Belgrado, Yugoslavia, en agosto de 1965, por primera vez se incluyó oficialmente ese tema como una de las disciplinas contemporáneas de mayor importancia, afirmándose que su consideración en el evento tendía a disminuir la incomprensión que hasta entonces había merecido.[54]

En la reunión B 13, donde se discutió el tema, el director del debate señaló entonces que la tasa de crecimiento demográfico, evidentemente se incrementa, o se incrementaría a mayor velocidad que la del desarrollo económico, de manera que era de temerse que los esfuerzos en este campo, para poder influir positivamente en el nivel de vida de la población, fueran insuficientes. Admitió que ciertamente el planeta podría proporcionar subsistencia a un número mucho mayor de gente que la que había entonces, pero indicó que no era esa la cuestión, sino el tiempo necesario para lograrlo, y si ello se podría lograr a un ritmo mayor que el del crecimiento de la población.

Sobre la planeación familiar, comentó que constituía solo uno de los elementos en la tarea de la promoción social, y no la renuncia a actuar en pro del desarrollo económico. Así que la planeación familiar solo significaba una medida, entre las muchas que tenían por objeto la transformación de viejas estructuras económicas y sociales, misma que suponía el éxito de esos programas. Consideró además, que un programa de tal naturaleza podría adoptarse por una población que estuviera experimentando un cambio profundo en el terreno cultural, mismo que necesariamente va unido a cambios económicos y sociales importantes.

Enfatizó en que la anticoncepción significaba una práctica racional en la realización del destino humano, de modo que el número de hijos deseados debía ser expresión de la voluntad y la razón.

Aludiendo a la transición demográfica, señaló: "Nadie discute que, con o sin programas de planeación familiar, la tasa de natalidad acabará por reducirse espontáneamente. A este respecto, la lección occidental ha sido bien aprendida. La cuestión es si puede acelerarse esa evolución". Se reconocía claramente que la elevación del nivel de vida, que implica también la elevación del nivel cultural, habría de incidir en una baja de la natalidad.

Por su parte, el señor You Poh Seng, de la Universidad de Singapur, en su calidad de relator, expuso que en la discusión de ese tema se había considerado como un derecho fundamental el acceso a la información apropiada para la paternidad responsable, misma que implicaba tener en cuenta diversos aspectos

[54] ONU, *Actas de la Conferencia Mundial de Población*., Belgrado, 30 de agosto a 10 de septiembre de 1965. Naciones Unidas, N. Y. 1968, Depto. de Asuntos Económicos y Sociales.

socioeconómicos relativos a la función de la familia, a la situación de las mujeres en la sociedad, y a las actitudes de los padres respecto al futuro de sus hijos; así como a la decisión de los padres para regular el número de hijos y la separación entre éstos, como consecuencia de la acción recíproca de los factores que afectan a la familia. De manera que, las parejas debían tener acceso a la información que les permitiera tener los hijos deseados.

Además, se refirió al derecho de todos los países a determinar su propia política demográfica y solicitó que no se desvinculara esa política de la referente al desarrollo económico y social.

En la discusión sobre población y economía, relacionada con los aspectos demográficos del crecimiento económico, fungió como relator el profesor Behnam de la Universidad de Teherán, quien hizo el resumen correspondiente e indicó que, entre otras cuestiones, con respecto al equilibrio demo-económico, según un punto de vista, se consideraba que tal equilibrio debía procurarse actuando en el campo demográfico, mientras en otra corriente de opinión, se estimaba que el ajuste al problema debía buscarse en la economía.

También comentó que algunos oradores habían hecho exposiciones de carácter teórico, sin haber considerado las condiciones del medio, en tanto que otros habían tenido en cuenta las exigencias de los problemas de sus propios países. De lo cual se desprendía la necesidad de diferenciar los medios geográficos, los socios económicos y los grados de desarrollo en la búsqueda de soluciones.

Finalmente, consideró que aún quedaba mucho por saber sobre las relaciones recíprocas entre las tendencias demográficas y las económicas; que subsistían en esta cuestión divergencias de opinión entre los especialistas; que en el estudio de la reciprocidad en tales relaciones, debían tenerse en cuenta los factores sicológicos, sociales y culturales; y que las actuales políticas demográficas eran divergentes, difiriendo tanto por lo que toca a la importancia atribuida a las soluciones demográficas o económicas, como en lo que hace a los problemas particulares de cada país.

En la sesión de clausura, el Dr. Dolfe Vogelnik, presidente de la Conferencia, señaló que:

> *El progreso de nuestros conocimientos sobre los fenómenos demográficos y la importancia que se ha atribuido durante toda la Conferencia a la capital utilidad de esos conocimientos para el estudio de los problemas de desarrollo económico y social, facilitarán, sin duda alguna, a los gobiernos del mundo entero, la preparación y la ejecución de sus programas de desarrollo.*

5. Resolución Complementaria de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. 1966

No había transcurrido un año, desde la Segunda Conferencia Mundial de Población, cuando se produjo la segunda acción de importancia en el seno de la organización de las Naciones Unidas para reforzar la opinión de que sí se debía participar oficialmente en la promoción de la planeación familiar.

En efecto, durante el 19° periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, efectuado del 21 de febrero al 11 de marzo de 1966, Estados Unidos, Finlandia, Irán, Japón, Nepal y la República Árabe Unida, así como Honduras, que posteriormente se sumó, presentaron el 2 de marzo de 1966 el proyecto de resolución E/CN.6/L465, relativo a la planeación de la familia.

En el debate de dicho proyecto, algunas representantes recordaron que el tema de la explosión demográfica y sus consecuencias había sido considerado recientemente por muchos organismos, e "insistieron en que era preciso que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer compartiese tal preocupación" y ayudara a difundir información sobre las medidas aplicables para remediar los problemas derivados del elevado crecimiento demográfico, pero cuidando que, al respecto, no se incurriera en duplicidades por los diversos órganos de la ONU.

Se explicó que ese proyecto resultaba complementario de la Resolución 7(XVIII), aprobado por esa entidad en marzo de 1965, y se consideró que la planeación familiar contribuiría al bienestar de las mujeres y a su progreso socioeconómico; se observó que, cuando las mujeres carecían de la información que les permitiera evitar embarazos muy frecuentes, disminuían las posibilidades de mejorar la salud y el bienestar de sus familias. Además, se indicó que con la planeación familiar en muchos países disminuiría la tasa elevada de mortalidad materno-infantil.

Al considerarse el problema demográfico, una corriente de opinión, propuso que se buscara la forma de aplicar los avances tecnológicos como solución al incremento de la población en varios países; "otras representantes manifestaron ciertos recelos en cuanto al contenido del proyecto de resolución que se examinaba, ya que en sus países se padecía la escasez de recursos humanos y sus gobiernos tomaban medidas concretas para aumentar la población"; se insistió en que debía promoverse la educación de las mujeres, a fin de hacerlas receptivas a los programas de planeación familiar.

En apoyo del proyecto, se argumentó que dicha resolución se formulaba en términos generales y que eran de alcance universal, de modo que, con toda libertad, los gobiernos que lo desearan podrían utilizar la información en la materia, estimándose que los programas educativos que se proyectaran en materia de planeación familiar podrían ser de utilidad, tanto para los países con exceso demográfico, como para aquellos de poca población, ya que la información científica y médica podría, en su caso, favorecer el aumento de la natalidad.

Por ello se precisó que la planeación familiar no consistía únicamente en limitar el aumento de la familia, ya que solo se trataba de proporcionar información a las mujeres para que pudieran espaciar los embarazos convenientemente, así como la información para superar, cuando se deseara, los casos de esterilidad.

Como resultado de las deliberaciones, en la 457ª. sesión de la Comisión, efectuada el 4 de marzo de 1966, se aprobó el proyecto de resolución citado, sin modificaciones, por 11 votos a favor, ocho abstenciones y ninguno en contra, bajo la resolución 4 (XIX) sobre planeación de la familia en los siguientes términos:

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Tomando nota de que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1084 (XXXIX), hizo suyo el programa de trabajo recomendado por la Comisión de Población y señaló a la atención de ciertas comisiones, incluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, actividades propias de su respectiva esfera de competencia.

Tomando nota de que los planes de trabajo recomendados comprenden "actividades destinadas a aumentar la formación de personal técnico capacitado en los países en desarrollo, la expansión e intensificación de los trabajos técnicos y de investigación, la ampliación del alcance y el aumento del volumen de la asistencia técnica que en cuestiones de demografía se preste a petición de los gobiernos de los países en desarrollo, y la organización de conferencias y actividades afines en materia de población".

Tomando nota, asimismo, de la atención prestada por la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, celebrada en Belgrado en agosto y septiembre de 1965, a la cuestión de asegurar las condiciones económicas y sociales que son necesarias para la vida familiar y para el desarrollo nacional.

Tomando nota, además, del interés de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en fortalecer y ampliar, en los campos de su competencia, sus proyectados programas en materia de demografía.

Convencida de que la expansión de las investigaciones en el campo de la planeación de la familia será de gran utilidad, y de que la información educativa que cabe esperar resulte de estas investigaciones debe ponerse a disposición de las mujeres en los países desarrollados y en los países en desarrollo.

1. *Invita al Secretario General a incluir en el informe que está preparando para el 20° periodo de sesiones de la Comisión, sobre las relaciones entre la planificación de la familia y el adelanto de la mujer, un breve resumen de las investigaciones pertinentes y de los recursos disponibles por conducto de las Naciones Unidas, dando especial relieve al material informativo que pueda utilizarse en las conferencias de organizaciones no gubernamentales y de organismos oficiales.*

2. *Ve con agrado el reconocimiento cada vez mayor del papel que corresponde a los organismos de las Naciones Unidas en la tarea de proporcionar asistencia, a petición de los gobiernos, para ejecutar programas educativos relacionados con la planeación de las familias.*

6. Declaración de los Jefes de Estado sobre el Crecimiento de la Población, Dignidad Humana y Bienestar. 1966

Esta declaración fue emitida el 10 de diciembre de 1966, en ocasión del Día de los Derechos Humanos, por 12 estadistas con el propósito de llamar seriamente la atención sobre los efectos negativos del rápido crecimiento de la población.

Su importancia se advierte por el alto nivel de los signatarios y por la influencia que ejerció. Además de que constituye el primer antecedente conceptual —párrafo sexto— del derecho a la planeación familiar, al considerarlo como un derecho humano fundamental. Se reproduce el texto del documento, dada la relevancia de los pronunciamientos.

Declaración

La paz del mundo reviste primordial importancia para la comunidad de naciones, y nuestros gobiernos están desplegando sus mejores esfuerzos para mejorar las perspectivas de paz en la presente y las futuras generaciones. No obstante, hay otro gran problema que amenaza al mundo: un problema menos perceptible, pero no por ello menos inmediato. Se trata del problema del crecimiento demográfico no planeado.

Para llegar a los mil millones de habitantes, la humanidad necesitó todo el tiempo que registra la historia hasta mediados del siglo pasado. Sin embargo, en menos de cien años alcanzó el segundo millar de millones, y luego bastaron treinta años para que llegara a los tres mil millones. Al ritmo actual de crecimiento, habrá cuatro mil millones de habitantes en 1975 y cerca de siete mil millones en el año 2000. Este crecimiento sin precedentes nos coloca ante una situación única en los asuntos humanos, y nos plantea un problema que se torna cada día más urgente.

Las cifras son ya de por sí impresionantes, pero sus repercusiones revisten aún mayor trascendencia. El crecimiento demasiado rápido de la población entorpece seriamente los esfuerzos encaminados a elevar el nivel de vida, promover la educación, mejorar la salud y la sanidad, proporcionar mejores viviendas y medios de transporte, fomentar las oportunidades culturales y recreativas e incluso, en algunos países, asegurar una alimentación suficiente. En pocas palabras, se está frustrando y perjudicando la aspiración humana a una vida mejor, común a los hombres de todo el orbe.

Como Jefes de gobierno activamente preocupados por el problema demográfico, compartimos las siguientes convicciones:

Creemos que el problema demográfico debe ser reconocido como elemento principal de la planeación nacional a largo plazo, si es que los gobiernos han de alcanzar sus objetivos económicos y satisfacer las aspiraciones de sus pueblos.

Creemos que la gran mayoría de los padres desean contar con los conocimientos y los medios necesarios para planear sus familias, y que la oportunidad de decidir el número y el espaciamiento de los hijos constituye un derecho humano fundamental.

Creemos que una paz duradera y provista de sentido dependerá en grado considerable de la forma en que se haga frente al problema del crecimiento demográfico.

Creemos que el objetivo de la planeación de la familia es el enriquecimiento de la vida humana y no su restricción; que la planeación de la familia, al proporcionar mayores oportunidades a cada persona, da libertad al hombre para lograr su dignidad individual y realizar todas sus posibilidades.

Reconociendo que la planeación de la familia reviste vital interés tanto para la nación como para la familia, nosotros, los infrascritos, confiamos sinceramente en que los dirigentes de todo el mundo compartan nuestras opiniones y se nos unan en esta gran empresa por el bienestar y la felicidad de todos los pueblos.

Los 12 primeros signantes fueron: Harold Holt, Primer Ministro de Australia; Errol W. Barrow, Primer Ministro de Barbados; Carlos Lleras Restrepo, Presidente de Colombia; Jens Otto Krag, Primer Ministro de Dinamarca; Joaquín Balaguer, Presidente de la República Dominicana; Urho Kekkonen, Presidente de Finlandia; J.A. Ankrah, Presidente del Consejo de Liberación Nacional de Ghana; Indira Gandhi, Primer Ministro de la India; Gral. Suharto, Presidente de Indonesia; Shah Mohamed Reza Pahlevi, Emperador del Irán; Eisako Sato, Primer Ministro del Japón, y S.M. Hussein, Rey de Jordania.

A estos jefes de gobierno se sumaron otros 18 en 1967: Chung Hee Park, Presidente de la República de Corea; Tunku Abdul Ahman, Primer Ministro de Malasia; J. M. Hassan II, Rey de Marruecos; H.M. Mahedra, Rey de Nepal; J. Zuletra, Primer Ministro de Holanda; Keith Holyoake, Primer Ministro de Nueva Zelanda; Por Dorten, Primer Ministro de Noruega; Mohamed Ayub Khaen, Presidente de Paquistán; Ferdinando Marcos, Presidente de la República de Filipinas; Lee Kwan Yew, Primer Ministro de Singapur; Tage Erlander, Primer Ministro de Suecia; Thanon Kitikachorn, Primer Ministro de Thailandia; Eríc Williams, Primer Ministro de Trinidad y Tobago; Habib Bourgiba, Presidente de Túnez; Gamal Abdel Nasser, República Árabe Unida; Harold Wilson, Primer Ministro del Reino Unido; Lyndon B. Johnson, Presidente de los Estados Unidos de América, y Josip Broz-Tito Presidente de Yugoslavia.[55]

7. Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre Crecimiento Demográfico y Desarrollo. 1966

A finales de ese año, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 2211 (XXI) sobre crecimiento demográfico y desarrollo, del 17 de diciembre de 1966, tomó nota del resumen de los

[55] El 11 de abril de 1963, dos años antes de la Segunda Conferencia Mundial de Población, Juan XXIII presentó su Encíclica Pacem in Terris. Insiste en la interdependencia de los Estados en lo social, político y económico; se hace eco del pensamiento jurídico de occidente, y reitera que corresponde a los padres antes que a nadie el derecho de mantener y educar a los hijos. Posteriormente, y ante el reclamo de la feligresía católica de un pronunciamiento pontificio sobre la licitud en el empleo de métodos anticonceptivos modernos, Juan XXIII nombró una Comisión con acreditados científicos para que le dieran una fundada opinión y poder formar su criterio, pero falleció antes de que se produjera el Dictamen. Al final del año en que se había efectuado la Segunda Conferencia Mundial de Población, el 7 de diciembre de 1965, Paulo VI promulga la Constitución Pastoral Gaudium et Spes, que refleja el criterio progresista que afloró en el Concilio Vaticano II sobre la paternidad responsable, reconociendo las dificultades del rápido crecimiento de la población. Se aprobó que se proporcionara la información sobre los métodos de regulación de la fecundidad cuya seguridad "haya sido bien comprobada y cuya concordancia moral esté demostrada". El texto del Dictamen de la Comisión Pontificia que Juan XXIII había nombrado, y cuya membresía aumentó Paulo VI, es divulgado por el National Catholic Reporter de Kansas City, hasta el 19 de abril de 1967. Excélsior, de México, lo publicó el 6 de julio de ese año. La mayoría innovadora estuvo de acuerdo en que, atendiendo a un recto criterio sobre la paternidad responsable y a criterios objetivos de moralidad, pudieran emplearse en la regulación de la fecundidad los métodos anticonceptivos del adelanto científico. Reunido en Roma, el Tercer Congreso Mundial de Laicos, en la sesión del 14 de octubre de 1967 aprobaron calurosamente una resolución, según la cual debía permitirse a los cónyuges la libertad de emplear métodos anticonceptivos como un medio coadyuvante en la paternidad responsable.

aspectos más relevantes de la Conferencia Mundial de Población de 1965, estimando que los problemas demográficos requerían el examen de los factores económicos, sociales, culturales, psicológicos y sanitarios; reconoció, además, la soberanía de las naciones para formular y promover sus propias políticas demográficas, teniendo debidamente en cuenta el principio de que la dimensión de la familia debe ser objeto de libre elección. Por ello, solicitó al Secretario General, en el punto b), que continuaran sus consultas con los organismos interesados, a fin de que se asegurara de que las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de Población se coordinaran eficazmente.[56]

8. Pronunciamientos en la ONU el día de los Derechos Humanos. 1967

En apoyo a la declaración emitida por diversos estadistas el 10 de diciembre de 1966, un año después, en el seno de la ONU expresarían importantes consideraciones el Secretario General U. Thant, Lord Caradon y Julio César Turba y Ayala. Se transcriben a continuación.

[56] Un año antes de la celebración de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, que tendría lugar en Teherán, en 1968, Paulo VI, en su Encíclica *Populorum Progressio*, del 26 de marzo de 1967, hizo un vigoroso llamado a la acción concreta en favor de los pueblos pobres, así como al desarrollo integral de mujeres y hombres, y solidario de la humanidad. Reconoce la gravedad del problema demográfico y aboga por el derecho inalienable al matrimonio y a la procreación. Se pronuncia por la responsabilidad en relación con los hijos, y por el bienestar de la comunidad; no objeta la información de las medidas concernientes que estén acordes con la de la moral y la libertad de los cónyuges.

Declaración del Secretario General de la ONU, U. Thant.

11 de diciembre de 1967

Me complace recibir esta Declaración sobre crecimiento de población, dignidad humana y bienestar. Quiero expresar mi agradecimiento particularmente al señor John D. Rockefeller tercero, Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Población de Nueva York y de la Fundación Rockefeller, por sus incansables esfuerzos para asegurar una amplia aceptación de la declaración. Este documento ha sido firmado ya por 30 Jefes de estado o de gobierno.

Existen importantes vínculos entre el crecimiento de la población y el ejercicio de los derechos y libertades proclamados en la Declaración de los Derechos Humanos. Es por ello apropiado que la fecha elegida para esta ceremonia coincidiera con el Día de los Derechos Humanos.

Es también apropiado porque hoy la planeación de población es vista no solocomo una parte integral de los esfuerzos nacionales para un coordinado desarrollo económico y social, sino también como un camino para el progreso humano en la sociedad moderna.

Hoy observamos que cambian muy rápidamente las actitudes frente al problema de población, particularmente en los países en desarrollo donde el aumento en las tasas de población es por regla general tan alto. Actualmente, existe en muchos países un deseo expreso de limitar el tamaño de la familia, como lo prueban los medios cada vez más peligrosos e ilegales utilizados para este fin.

El deseo de limitar el tamaño de la familia no es sorprendente. Con un porcentaje cada vez mayor de niños recién nacidos que tienen asegurada una vida saludable y productiva, los padres no sienten, como en el pasado, la necesidad de una familia numerosa que les ofrezca protección en su vejez.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos describe a la familia como la unidad natural y fundamental de la sociedad. Como consecuencia, se desprende que cualquier decisión con respecto al tamaño de la misma debe irrevocablemente quedar en manos de la familia misma. No puede ser tomada por nadie más. Pero este derecho de los padres a una libre elección seguirá siendo ilusorio a menos que éstos estén al tanto de las alternativas que se les ofrecen. En consecuencia, el derecho de cada familia a la información y a la disponibilidad de servicios en este campo está siendo considerado cada vez más como un derecho humano básico y como un componente indispensable de la dignidad humana.

El trabajo de las Naciones Unidas en el campo de población ha sido hasta ahora relativamente limitado si se considera la importancia del problema. Con este antecedente, en julio de este año invité a gobiernos y organizaciones no gubernamentales e individuos particulares a contribuir a un nuevo fondo para actividades de población. Hoy renuevo esta invitación. Nuestra meta es ampliar nuestro trabajo en los países donde más se necesita y que han pedido nuestra ayuda.

Nos preocupa la cantidad de seres humanos en la tierra, pero tenemos también una inmensa responsabilidad en salvaguardar la calidad de la vida humana en las generaciones futuras. No dudo que podemos triunfar. El hombre ha demostrado una creciente habilidad para dominar su medio ambiente. Está adquiriendo los conocimientos así como los medios para ser dueño de sí mismo y de su destino. Es su deber hacerlo por su propio bien y por el bien de las generaciones venideras a quienes debe legar una vida digna de seres humanos.

Declaración del Embajador del Reino Unido ante las Naciones Unidas,

Lord Caradon. 1967

Hace un año, el Secretario General anunció y refrendó la Declaración de Población que entonces hicieran doce jefes de Estado. Se me ha pedido que lea las conclusiones de esa declaración:

Como jefes de gobierno activamente preocupados por el problema demográfico, compartimos las siguientes convicciones:

Creemos que el problema demográfico debe ser reconocido como elemento principal de la planificación nacional a largo plazo, si es que los gobiernos han de alcanzar sus objetivos económicos y satisfacer las aspiraciones de sus pueblos.

Creemos que la gran mayoría de los padres desean contar con los conocimientos y los medios necesarios para planear sus familias, y que la oportunidad de decidir el número y el espaciamiento de los hijos constituye un derecho humano fundamental.

Creemos que una paz duradera y provista de sentido dependerá en grado considerable de la forma en que se haga frente al problema del crecimiento demográfico.

Creemos que el objetivo de la planeación de la familia es el enriquecimiento de la vida humana y no su restricción; que la planeación de la familia, al proporcionar mayores oportunidades a cada persona, da libertad al hombre para lograr su dignidad individual y realizar todas sus posibilidades.

Reconociendo que la planeación de la familia reviste vital interés tanto para la nación como para la familia, nosotros, los infrascritos, confiamos sinceramente en que los dirigentes de todo el mundo compartan nuestras opiniones y se nos unan en esta gran empresa por el bienestar y la felicidad de todos los pueblos.

Esta declaración será reconocida seguramente como un documento decisivo en la historia. Quienes la firmaron, representados hoy aquí por el distinguido Embajador de Colombia, se han ganado nuestra admiración y gratitud. Su visión y coraje en esta Iniciativa nos han encaminado en lo que es ya una campaña mundial. Es una campaña de inmensas consecuencias en términos de libertad, dignidad y felicidad humanas.

Nosotros seguimos hoy este camino agregando los nombres de dieciocho jefes de Estado a la declaración, y al hacerlo, rendimos tributo al liderazgo de quienes nos mostraron el camino el Día de los Derechos Humanos, el pasado año.

Tengo el honor de hablar por las dieciocho naciones cuyos jefes de gobierno han añadido su apoyo a la declaración, y usted, señor embajador, nos ha dado los nombres de los países que ahora apoyan la Declaración: Australia, Barbados, Dinamarca, Filipinas, Ghana, Holanda, Indonesia, Irán, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, República Dominicana, Tailandia, Trinidad y Tobago, el Reino Unido y los Estados Unidos de Norteamérica.

Así treinta jefes de Estado han firmado ya la declaración. Representan más de la tercera parte de la población mundial.

Si bien es cierto que nos alegramos por este adelanto, debemos pensar también hoy cuánto más debe hacerse para compensar todo el tiempo perdido.

Tratamos de entender el significado de las estadísticas del crecimiento de población —estadísticas que miden la miseria de millones—; pero lo que hoy escuchamos en términos de aterradoras estadísticas ha sido conocido desde hace mucho tiempo en términos de sufrimiento y degradación humana.

El precio de la ceguera y complacencia pasadas ha sido pagado por aquellos que menos entienden, por los que menos pueden protestar; por el pobre y el analfabeto y especialmente por mujeres desconcertadas y niños no deseados y descuidados.

Hoy hay una creciente conciencia, estoy seguro, de que podemos hacer frente a los vastos problemas del hambre. Y la pobreza, la Ignorancia, la enfermedad y también el odio, el miedo y la violencia, solo si al mismo tiempo encaramos el problema de población. Si ignoramos o descuidamos el problema de la población por más tiempo, fracasaremos completamente en todo lo demás.

Es por ello que con un sentido de urgencia y ansiedad nos embarcamos hoy en el Año de los Derechos Humanos. Porque es bajo la bandera de los

derechos humanos que hacemos un llamado para iniciar una nueva campaña, una campaña para prevenir el desperdicio humano, el imperdonable desperdicio de lo que hay más precioso en el mundo: la potencialidad de la personalidad humana.

Lo que hoy nos preocupa es nada menos que el futuro de los pueblos del mundo. La comunidad internacional tiene un papel especial que cumplir en esta campaña, y quienes trabajamos en las Naciones Unidas, tenemos una especial responsabilidad.

Es por ello que, percibiendo la importancia de esa ocasión histórica y Consciente de nuestra obligación internacional, oficialmente presento la Declaración firmada por los dieciocho Jefes de Estado.

Declaración del Embajador de Colombia ante las Naciones Unidas,

Dr. Julio César Tarbay Ayala. 1967

Esta ceremonia en celebración del Día de los Derechos Humanos tiene un significado positivo porque busca enfocar el interés de la opinión internacional sobre un problema que, a pesar de su magnitud, no ha recibido todavía suficiente atención por parte de los hombres de estado de todos los países.

Las actuales generaciones deben preocuparse no solo por los problemas presentes, sino también por prevenir problemas que recaigan sobre las generaciones futuras. Estaríamos evadiendo nuestras responsabilidades históricas si no miráramos hacia adelante con el objeto de dar a nuestros hijos y a sus descendientes condiciones de vida compatibles con la dignidad humana.

En este espíritu, debemos dar toda nuestra atención a un problema que es uno de los más vitales para la humanidad; el que ha sido llamado apropiadamente "la enfermedad de nuestro tiempo"; la explosión de [la] población. Este es un tema que toca muchos campos y que requiere cuidadosa consideración de todas sus implicaciones. Para no caer en errores peligrosos y trágicos, al hablar de una política de población debemos pensar inmediatamente en sus relaciones con cuestiones sociales, económicas, culturales, éticas y científicas.

Felizmente, el Secretario General de las Naciones Unidas ha obtenido el apoyo cada vez más amplio de muchos gobiernos para la Declaración sobre el Problema de Población Mundial. El grupo original de signatarios de este importante documento llegaba a doce. Hoy nos alegramos de compartir las preocupaciones que surgen de la consideración del tema con otros dieciocho Jefes de Estado.

La declaración a que me refiero mantiene que una paz verdadera y duradera dependerá considerablemente de cómo se haga frente al reto del crecimiento de población, y no cabe la menor duda de que así es. El coraje con que este problema ha sido enfrentado por aquellos pocos pero eminentes líderes que le han dado su atención, y lo inadecuado de las estadísticas en crecimiento poblacional en décadas recientes, está empezando a alertar a muchas organizaciones y gobiernos sobre los peligros de "la enfermedad de nuestro tiempo".

Siempre que se consideren las repercusiones morales del planeamiento familiar sobre la sociedad, deben también considerarse los males que tienen su innegable origen en las aglomeraciones huma-

nas en que están sumidas las comunidades que sufren la explosión poblacional. No hay necesidad de viajar a los rincones menos civilizados de la tierra para ser testigo de este temible espectáculo de desorden social; basta con observar las zonas que forman el cinturón de miseria que rodea a muchas de nuestras grandes ciudades.

Refiriéndose a aquellos que consideran el problema de la población fundamentalmente desde su aspecto moral, el Presidente de Colombia ha dicho:

"Qué nos pueden decir de la obligada promiscuidad; del incesto frecuente; del primitivismo en la educación sexual; de la trata de hijos a que conduce la miseria; de la prostitución infantil que prolifera espantablemente en ambos sexos; del frecuente aborto; de la unión casi animal en la inconsciencia de los excesos alcohólicos?" y agregó: "Me resulta imposible detenerme a examinar la moralidad o inmoralidad de las prácticas contraceptivas, sin meditar al mismo tiempo en las condiciones inmorales, a menudo delictuosas, del acto mismo de la concepción y de las situaciones que prolonga en el tiempo".

En mi país, el asunto de la superpoblación no solo ha sido objeto de estudio por el gobierno y por varios cuerpos profesionales y académicos, la Iglesia Católica también ha contribuido a su estudio con indiscutible buen criterio.

El mismo presidente Lleras, en su mensaje al Congreso, cita algunos puntos muy importantes de una declaración del Episcopado de Colombia que, reconociendo que la juventud debe recibir una educación sexual sabia y constructiva, agrega que ésta "puede incluir información sobre los métodos descubiertos por la ciencia para ayudar a los matrimonios en la determinación del número de niños, que han probado ser seguros y en armonía con el orden moral. Poner estos métodos dentro del alcance de quienes los necesitan y no pueden obtenerlos es una tarea de la sociedad". Puede percibirse que la Iglesia en Colombia ha tomado una posición progresista y responsable.

No se justifica que en el presente haya todavía quienes persistan en ignorar un problema tan serio como el de la superpoblación. Es estimulante ver que las Naciones Unidas y muchos cuerpos nacionales e internacionales se dediquen al buen trabajo de abrir los ojos de la gente y los gobiernos para que aprecien los muchos peligros que amenazan a la humanidad a través de su propia proliferación descontrolada.

Planear una política de población es hoy un deber imperativo de todo estadista. El obsoleto principio de que gobernar un país es poblarlo, debe dar lugar al principio de que gobernar implica planeamiento familiar y control de la superpoblación.

9. Conferencia Internacional de los Derechos Humanos. Teherán, 1968

En virtud de que, conforme a la Carta de las Naciones Unidas se expresa la decisión de reafirmar la fe en los Derechos Humanos fundamentales, en la dignidad y en el valor de la persona humana, en los derechos iguales de hombres y mujeres y de las naciones grandes o pequeñas, dicha organización auspició la

Conferencia Internacional de Derechos Humanos para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de la correspondiente declaración.

La conferencia se efectuó en Teherán, Irán, del 22 de abril al 13 de mayo de 1968, y en ella se consideraron los numerosos y complejos factores que incidían en el ejercicio de los derechos humanos:[57]

En ese evento se estimó que algunas regiones del mundo, las menos desarrolladas, podrían mejorar su situación si tuvieran una tasa moderada de incremento demográfico; y en la sesión plenaria número 25, del 12 de mayo de 1968, se aprobó la resolución XVIII, sobre la relación entre los derechos humanos y la planeación de la familia en cuyo punto 3 se consideró que los cónyuges tienen el derecho humano a decidir libre y responsablemente el número y el momento del nacimiento de sus hijos, así como el derecho a una educación e información adecuadas.

En el punto 4 de esta resolución, se instó a los Estados miembros de la ONU y a los organismos especializados competentes, para que consideraran la repercusión en el ejercicio de los derechos humanos, dadas las tasas de crecimiento de la población mundial, entonces prevalecientes.

Al concluir el evento el 13 de mayo de 1968, en la Proclamación de Teherán, se especificó en el punto 16 que la comunidad internacional debía seguir velando por la familia y la niñez, y se declaró que los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos, y los intervalos en los nacimientos.

Congruentemente con las resoluciones de esa conferencia, La Asamblea General de la ONU durante la 1748ª sesión plenaria, del 19 de diciembre de 1968, aprobó la Resolución 2436 (XXIII) sobre la situación social en el mundo en la que se recomendó a los Estados miembros, entre otras cosas, que examinaran los problemas demográficos teniendo en cuenta la elevación del nivel de vida y la promoción del progreso social, así como la importancia de la familia en cuanto a unidad básica de la sociedad y el derecho de los padres a determinar libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos.

Además, también en esa sesión de la Asamblea General aprobó la resolución 2442 (XXIII), sobre la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, apoyando en el punto número 5 la Proclamación de Teherán, considerada como una reafirmación importante y oportuna de los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales sobre la materia.

El delegado a esta conferencia por parte del gobierno mexicano, fue el ilustre constitucionalista y ameritado catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. Antonio Martínez Báez.
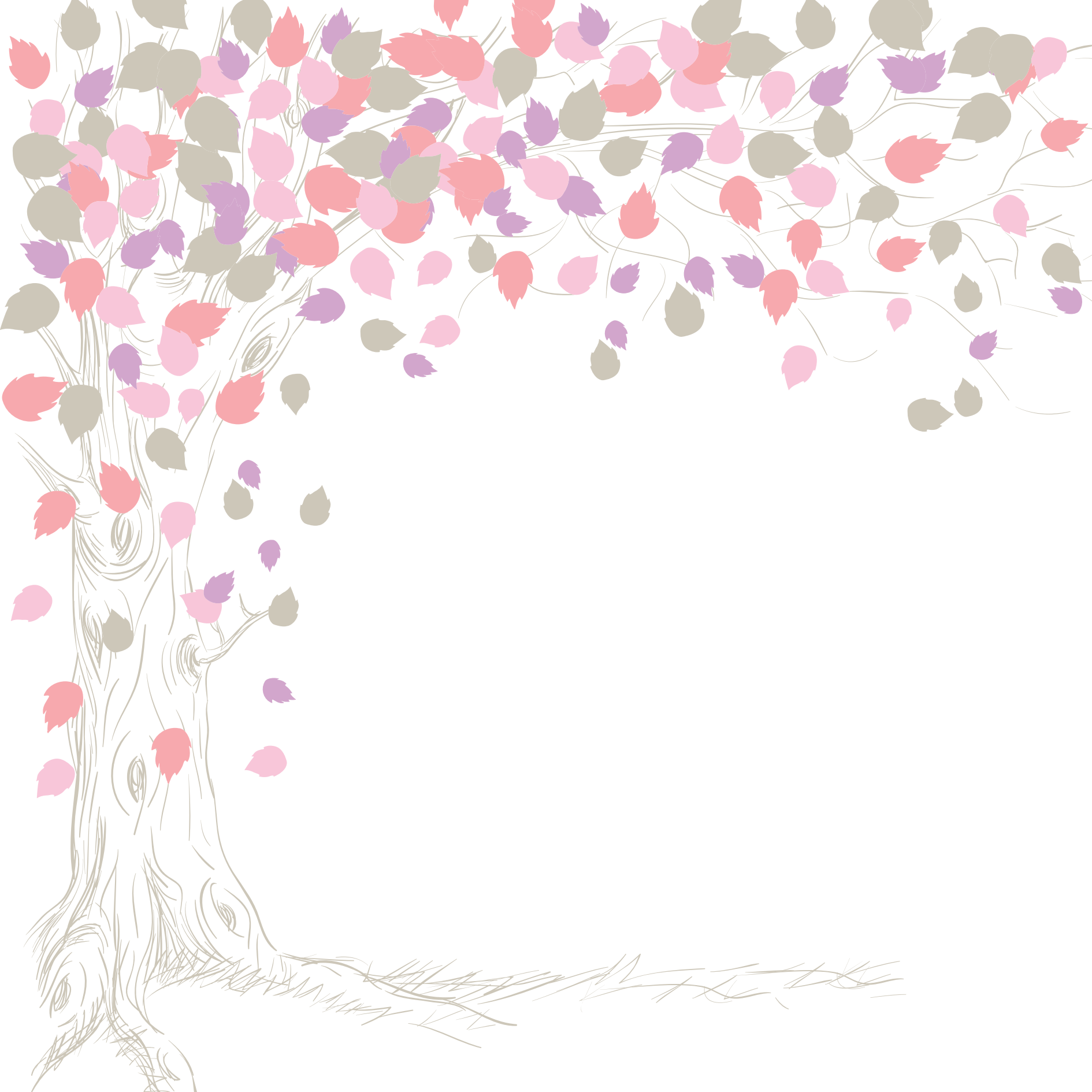
[57] Finalmente, Paulo VI en su Encíclica *Humanae Vitae*, el 25 de julio de 1968, se pronunció a favor de la paternidad responsable; pero atendiendo a la tradición ortodoxa, aprobó en la regulación de la fecundidad únicamente el procedimiento de la abstinencia y el método de los periodos infecundos, que según él estaban acordes con la naturaleza y la ley moral. No obstante, a título de excepción, autorizó desde el punto de vista terapéutico, el empleo de métodos que incidían en un en la anticoncepcion, con tal de que éste no hubiera sido un propósito deliberado.